

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
*Escuela Profesional de Ciencias Contables Y Financieras*



**CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL  
TÚPAC AMARU II TACNA - 2020**

**INFORME DE TESIS PRESENTADO POR:**

GINO WALTER VELÁSQUEZ ARCE

**ASESOR:**

MG. GERARDO RENATO ARIAS VASCONES

**Para optar el título de:**

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORIA

**TACNA – PERÚ**

**2020**

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a nuestro Señor Dios

A mis padres Avelino Velásquez y Elvira Arce (+), a mi hermana Ana Velásquez por su incondicional apoyo que siempre me ha brindado en el transcurso de cada año de mi carrera profesional, a mis hijas Amanda Elvira y Gisell Elvira por su paciencia y comprensión.

A ustedes dedico, este gran logro, una meta más alcanzada, porque sin su apoyo, no hubiese alcanzado, por haber confiado en mí, y nunca dudar de mi capacidad.

Gino

## AGRADECIMIENTO

El alcance de toda meta, es mérito de un enorme agradecimiento, ya que no es un logro individual, en el participa todo un grupo de personas con un mismo fin. Por ello, hoy doy gracias a:

Primeramente, a mi Dios, por haberme dado la vida, la sabiduría y la fortaleza de no desmayar en los momentos difíciles, sino, de darme su apoyo para seguir adelante y alcanzar el éxito que hoy veo cristalizado.

A la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna por el aporte en mi formación profesional con valores éticos, morales e intelectuales, como los consejos impartidos en el recorrido de mi carrera universitaria.

A mi Tutor de tesis Mg. Gerardo Renato Arias Vascones por su paciencia y absolver mis dudas en materia al presente trabajo, las personas que colaboraron de una u otra forma para la realización de este trabajo, y especialmente a mi hermana Ana Velásquez Arce por todo su apoyo y la oportunidad de poder estudiar.

A la Mg. Eloyna Lucia Peñaloza Arana Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras por sus aportes y apoyo constante.

A todos ustedes, mi eterno agradecimiento.

Gino

**TABLA DE CONTENIDO**

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
TABLA DE CONTENIDOS	iv
LISTA DE TABLAS	vi
LISTA DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2.1. Problema Principal	12
1.2.2. Problemas Específicos	12
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.4. OBJETIVOS	13
1.4.1. Objetivo General	13
1.4.2. Objetivos Específicos	14
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.2. BASES TEÓRICAS	21
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS	30
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.1. HIPÓTESIS	35
3.1.1. Hipótesis general	35
3.1.2. Hipótesis específicas	35
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	36
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	36
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	37
3.5.1. Población	37
3.5.2. Muestra	37
3.6. VARIABLES E INDICADORES	39

3.6.1. Identificación de las Variables	39
3.6.2. Operacionalización de las variables	40
3.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	42
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	44
4.1. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	44
Validación	44
Confiabilidad	44
4.2. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	45
4.3. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO	46
4.4. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	65
4.3.1. Verificación de hipótesis general	65
4.3.2. Verificación de primer hipótesis específica	68
4.3.3. Verificación de segunda hipótesis específica	69
4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	72
CONCLUSIONES	73
SUGERENCIAS	76
REFERENCIAS	79
APÉNDICE	81
- Matriz de consistencia	
- Operacionalización de variables	
- Instrumentos de investigación	
- Validación de expertos	

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1. ¿Ha recibido algún adiestramiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de la SUNAT?.....	47
TABLA 2. ¿Considera que la SUNAT debe implementar estrategias de instrucción en materia tributaria?.....	48
TABLA 3. ¿Ha recibido algún medio informativo por parte de la SUNAT, tales como tríptico o folletos que promueva la cultura tributaria?.....	49
TABLA 4. ¿Piensa usted que es necesario impartir cursos en materia tributaria en los colegios?.....	50
TABLA 5. ¿Tiene conocimiento sobre cómo llevar los libros?.....	51
TABLA 6. ¿Se considera usted, una persona consciente en materia tributaria?.....	52
TABLA 7. ¿Considera usted que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos?.....	53
TABLA 8. ¿Tiene conocimiento del sistema de tributación del Estado peruano?.....	54
TABLA 9. ¿Considera que posee solidos valores en materia tributaria?.....	55
TABLA 10. ¿Emite usted comprobantes de pago voluntariamente?.....	56
TABLA 11. ¿Considera que es necesario entregar comprobantes de pago?...	57
TABLA 12. ¿La SUNAT le ha brindado orientación para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago?.....	58
TABLA 13. ¿Conoce usted cuales son los tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra?.....	59
TABLA 14. ¿Conoce el tipo de impuesto que se cancela al emitir comprobantes de pago?.....	60
TABLA 15. ¿Conoce Ud. cuáles son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?.....	61
TABLA 16 ¿Posee conocimiento sobre las sanciones por cometer infracciones tributarias?.....	62
TABLA 17. ¿Cómo comerciante ha cometido alguna infracción?.....	63
TABLA 18. ¿Ha sufrido alguna sanción por la SUNAT?.....	64
TABLA 19. Correlaciones cultura tributaria y obligaciones tributarias.....	66

TABLA 20. Correlaciones entre educación tributaria e infracciones y sanciones tributarias.....	69
TABLA 21. Correlaciones entre conciencia tributaria e incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.....	70

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. ¿Ha recibido algún adiestramiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de la SUNAT?.....	47
Figura 2. ¿Considera que la SUNAT debe implementar estrategias de instrucción en materia tributaria?.....	48
Figura 3. ¿Ha recibido algún medio informativo por parte de la SUNAT, tales como tríptico o folletos que promueva la cultura tributaria?.....	49
Figura 4. ¿Piensa usted que es necesario impartir cursos en materia tributaria en los colegios?.....	50
Figura 5. ¿Tiene conocimiento sobre cómo llevar los libros?.....	51
Figura 6. ¿Se considera usted, una persona consciente en materia tributaria?	52
Figura 7. ¿Considera Ud. que el Edo Peruano es honesto en cuanto al uso de los recursos públicos?.....	53
Figura 8. ¿Tiene conocimiento del sistema de tributación del Estado peruano?.....	54
Figura 9. ¿Considera que posee solidos valores en materia tributaria?.....	55
Figura 10. ¿Emite usted comprobantes de pago voluntariamente?.....	56
Figura 11. ¿Considera que es necesario entregar comprobantes de pago?....	57
Figura 12. ¿La SUNAT le ha brindado orientación para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago?.....	58
Figura 13. ¿Conoce Ud. los tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra?.....	59
Figura 14 ¿Conoce el tipo de impuesto que se cancela al emitir comprobantes de pago?.....	60
Figura 15 ¿Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?.....	61
Figura 16 ¿Posee conocimiento sobre las sanciones por cometer infracciones tributarias?.....	62
Figura 17. ¿Cómo comerciante ha cometido alguna infracción?.....	63
Figura 18. ¿Ha sufrido alguna sanción por la SUNAT?.....	64
Figura 19. Correlaciones cultura tributaria y obligaciones tributarias.....	67

## RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo general conocer la relación entre la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna – 2020. La investigación se consideró de tipo aplicada, cuyo nivel de investigación ha sido considerado como relacional, contó con un diseño no experimental, transversal. Mientras que su población estuvo conformada por 150 comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna, obteniendo una muestra de 109 sujetos del referido universo en estudio. Se puso en práctica como técnicas de recolección de datos, la observación directa, la revisión documental y la entrevista. Como instrumento se aplicó un cuestionario conformado por 18 ítems. Se procesaron y analizaron los datos apoyados con el uso del software IBM SPSS, en conjunto a la hoja de cálculo Excel de Microsoft Office a objeto de organizar los datos, graficarlos y posteriormente analizarlos.

Los resultados obtenidos fueron graficados y posteriormente analizados, a propósito de determinar la relación significativa entre las variables sometidas a estudio.

Palabras clave: Cultura tributaria, Conciencia Tributaria, Cumplimiento Tributario, Educación Tributaria, Obligación Tributaria.

## ABSTRACT

The present study has the general objective of knowing the relationship between the tax culture in compliance with tax obligations in the merchants of the Túpac Amaru II Shopping Center in Tacna - 2020. The research was considered applied, whose level of research has considered as relational, it had a non-experimental, cross-sectional design. While its population consisted of 150 merchants from the Túpac Amaru II Shopping Center in Tacna, obtaining a sample of 109 subjects from the aforementioned universe under study. Direct observation, documentary review and interview were put into practice as data collection techniques. As an instrument, a questionnaire made up of 18 items was applied. The data supported by the use of the IBM SPSS software were processed and analyzed, together with the Microsoft Office Excel spreadsheet in order to organize the data, graph it and subsequently analyze it.

The results obtained were plotted and subsequently analyzed in order to determine the significant relationship between the variables under study.

Keywords: Tax Culture, Tax Awareness, Tax Compliance, Tax Education, Tax Obligation.

## INTRODUCCIÓN

En el ámbito mundial, se concibe como cultura todo el cúmulo de valores, principios, creencias y costumbres de un colectivo, que les caracteriza de forma única y particular. Mientras que, por tributación, se conoce como el deber constitucional y moral que tiene el ciudadano a aportar con el sostenimiento del gasto público, acorde a su capacidad económica, todo ello basado en principios de igualdad, progresividad y, legitimidad.

Desde este contexto, se concibe entonces, la cultura tributaria como la actuación cívica, ética y moral que tiene un ciudadano, reconociendo su deber ante el sostenimiento del desarrollo de la nación. Al respecto señala Colmenares (2009), que la cultura tributaria es esencial en cualquier sociedad, a objeto de formar ciudadanos responsables, cumplidores de las leyes en materia de tributación. De esta forma un ciudadano con una formación cívica tributaria, y no considerar la tributación de forma forzada bajo una coerción, por el contrario, la misma pueda ser llevada a cabo de forma espontánea, apoyando así el proceso ejecutivo del Estado en la satisfacción de necesidades de una nación.

Por tanto, es fundamental y de gran relevancia reforzar los principios y elementos que sustentan la cultura tributaria en las sociedades modernas, a propósito de erradicar la corrupción en las cuales muchos países se han visto envueltos, causando desconfianza en el ciudadano al momento de declarar y liquidar tales obligaciones con el sistema tributario, espontáneamente.

Del mismo modo, al hablar sobre la cultura tributaria, se destaca sobre el conocimiento o desconocimiento por parte del contribuyente, su obediencia o desobediencia en cuanto a sus obligaciones, evasión o fraude fiscal. En este sentido,

es evidente la influencia de sentido de pertenencia en cuanto a la conducta ética y socialmente aceptable, todos estos propios de la materia tributaria. Entendiéndose entonces que los impuestos, en sentido estricto, es un producto cultural. De tal forma, que cuando los ciudadanos manifiestan una conciencia tributaria, se proyecta un eficaz funcionamiento de la sociedad.

Partiendo del valor social, cultural y económico que caracteriza a la cultura tributaria encauzado al progreso social, y en particular la de los países en América Latina, específicamente en el Perú, surge la presente investigación cuyo propósito fue comprobar la relación que vincula a la cultura tributaria con el acatamiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna – 2020.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción del problema

Desde un enfoque mundial y, motivo de los cambios significativos que experimenta la sociedad actual, como resultado de la globalización; se evidencia cada vez más la necesidad de que el ciudadano y el empresario reconozcan la importancia de la tributación, como parte de sus deberes formales. Considerando ésta, como el cúmulo de compromisos propios de los ciudadanos sobre sus utilidades, derivadas como parte de un intercambio comercial, prestación u oferta de bienes y servicios. De esta forma, el Estado estará en capacidad de cumplir con los compromisos relacionados a la sostenibilidad para el pago de la nómina de la administración pública, defensa del Estado, sector salud, educación, seguridad social, servicios públicos, construcción de vías de comunicación y transporte, sistemas de telecomunicaciones, entre otros.

Por tanto, mantener segura una previsión constante y progresiva de recursos y actividades comerciales que cubran dichas necesidades, corresponde una jerarquía prioritaria dentro de las responsabilidades del Estado, tal y como lo plantea la Fundación Internacional e Iberoamericana de Políticas Públicas (FIIAP, 2015). Es así, como el impuesto se convierte en la única vía para garantizar al Estado, la certeza y la suficiencia de recursos. Considerando que el Estado es el responsable de abastecer a sectores sociales los bienes y servicios públicos, promoviendo así prosperidad económica socialmente sustentable, a través de la redistribución justa y equitativa del patrimonio.

En este contexto, y a objeto de cumplir con estos compromisos, es preciso alcanzar niveles económicos procedentes como parte de ingresos fiscales, y en parte; esto solo podrá ser posible mediante del cumplimiento oportuno y consciente de la obligación tributaria, como base primordial de una auténtica cultura tributaria de todos los ciudadanos en general, al cancelar de forma voluntaria, consciente y puntualmente sus deberes tributarios. De esta forma, el Estado no se verá afectado en forma negativa, en cuanto a los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades relacionadas en cuanto a servicios públicos, pudiendo ser solventados mediante la recaudación tributaria.

En este mismo orden de ideas, señalan Cetrángolo y Gómez (2016), que en el caso de Latinoamérica, la materia con relación al pago de tributos se hace más complicada. Si bien la situación fiscal de América Latina ha manifestado ciertos progresos en forma significativa en las últimas décadas, aún persisten existentes graves dificultades de financiamiento del sector público ha sido un rasgo característico e histórico de la región y uno de los grandes obstáculos para concretar su desarrollo pleno. Los diversos problemas preexistentes de las administraciones gubernamentales para ajustarse a sus limitaciones presupuestarias, se han convertido en elementos habituales de desequilibrio macroeconómico, repercutiendo negativamente el crecimiento y distribución del ingreso monetario.

Desde esta perspectiva, el empresariado debe considerar que, por su condición comercial, está en el deber de cumplir con el pago de sus impuestos como parte de sus responsabilidades establecidas en toda la normativa legal vigente en lo que a tributos concierne. Además, con esta actitud responsable los trabajadores del sector de la economía informal contribuyan con los compromisos que tiene el Estado para efectuar

actividades de bienestar social, donde los principales beneficiados serán todos los ciudadanos en general.

Partiendo de este contexto, es significativo mencionar lo planteado por Andino (2012), quien considera que la evasión tributaria está referida al quebrantamiento de estatutos fiscales en algún país, originando de manera total o parcial la cancelación del tributo tipificado y establecido por la ley. Estos van, desde la deducción de valores necesarios a pagar por el Estado hasta inflar los gastos tolerados como deducible por la normativa tributaria, ocasionando así la posibilidad de ser manifestada para evitar las multas que impone la Administración Tributaria (AT) por no exponer sus actividades económicas dentro de los lapsos señalados por la misma.

Las compañías ubicadas y establecidas en una ciudad, vienen a ser un indicador de su robustez económica, la cual constituye las posibles formas de alcanzar máximos niveles de crecimiento, generación de fuentes de empleo, trayendo como resultado el bienestar de todo un colectivo aunado a un aumento del patrimonio tanto local, como regional y nacional. Todo esto, convierte a una ciudad más atrayente a la inversión económica, tanto de inversionistas nacionales, como internacionales. Asimismo, los de estas áreas comerciales ofrecerán un entorno de confianza, facilitando la actividad productiva, al contar no solo con talento humano cualificado, sino también con entornos fiables de seguridad financiera y jurídica.

En este orden de ideas, y específicamente en el caso del Perú los componentes Empresa y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) se interrelacionan partiendo de un factor trascendente denominado cultura tributaria. Sin embargo, se aprecia como en el país, la fuerza laboral activa en la actualidad está conformada en gran medida por vendedores ambulantes, nuevos emprendedores, mecánicos, carpinteros, plomeros, así como también profesionales universitarios

calificados sin un empleo formal, como consecuencia del alto índice de desempleo en la nación peruana.

Desde esta perspectiva, se considera imperioso que la SUNAT se plantee apoyar al inicio de un nuevo modelo de ciudadanía, asentada en la práctica activa de sus deberes y en la adopción de principios éticos, capacitando a maestros sobre contenidos tributarios, así como la posición del Estado frente a su responsabilidad como recaudador de tributos, a objeto que disminuya significativamente y de ser posible erradicar a cero la informalidad y la evasión; pero esto solo podrá ser posible cuando el comerciante como contribuyente conozca verdaderamente los beneficios sociales que directamente van de la mano con la optimización de servicios públicos que el Estado ofrece, con la oportuna recaudación de tributos.

Adicionalmente, debe mencionarse que mientras no exista una positiva cultura tributaria en cuanto al deber ciudadano en cuanto a liquidación voluntaria y puntual de obligaciones, el Estado se verá afectado en forma negativa, en cuanto a los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades en cuanto a servicios públicos, los cuales pueden ser solventados mediante la recaudación tributaria.

Y mientras, dentro de las sociedades se aprecie una conducta inadecuada por parte del ciudadano con relación a sus compromisos a contribuir en el progreso de la sociedad en la cual hace vida, como resultado de un bajo nivel en cuanto a su conciencia tributaria, el Estado no estará en capacidad de solventar las diversas problemáticas en el ámbito social. Si bien, en la actualidad, se ha venido desarrollando todo un proceso de concientización dirigido especialmente a educadores y educandos en el conocimiento de virtudes referidas a la tributación; de modo que los centros educativos, tomen el compromiso nacional de educar individuos con la capacidad sufriente y pertinente en la defensa y cumplimiento contempladas como normas de

convivencia, cuyo resultado será una patria donde cada peruano sienta que puede concretar sueños y expectativas tanto personales como colectivas.

Del mismo modo, otro problema es la escasa información y desconocimiento por parte de las empresas comercializadoras en cuanto a los impuestos, su valor económico y cómo repercute socialmente en el mejoramiento de bienes y servicios públicos. Por tanto, es primordial que los ciudadanos en su totalidad estén capacitados en materia tributaria, saber dónde inicia y finaliza su compromiso y la de sus gobernantes para el desarrollo pleno del país. Dado que los recursos provenientes por el pago de impuesto, el Estado los recibe, posteriormente los distribuye, cubriendo los gastos que infieren la manutención del Estado como tal, representado en si como una devolución en bienes y servicios públicos a la ciudadanía; ejemplo de ello, es dotación de insumos y equipos en hospitales, pago de sus nóminas, creación de escuelas, pago de sus maestros, dotación de inmuebles, tecnología, entre otros.

También, la creación de vías terrestres, instalación de semáforos, mejoras en servicios de saneamiento comunitario (redes de sistemas cloacales), instalación de redes para el suministro de agua potable, electrificación de ciudades, creación de parques, canchas deportivas, entre otros; así como también el mejoramiento continuo de las universidades, por ser estas la casa de saberes donde se forma el talento humano que posteriormente aportara en forma directa al desarrollo pleno de la Nación.

De este modo, conseguir que el ciudadano contribuyente asuma de manera voluntaria y responsable su intervención en el uso correcto de los diferentes tributos recaudados, hará posible que la AT disponga de capitales obligatorios para aportar a la consecución de proyectos de inversión, coadyuvando al progreso de la ciudad y favoreciendo a la comunidad en sectores como: educación, cultura, recreación, salud, seguridad pública y defensa nacional, transporte y acciones comunitarias.

Por consiguiente, es deber de la SUNAT como unidad recaudadora de tributos, procurar la satisfacción plena, justa y equitativa en cuanto atención al contribuyente se refiere, donde la misma este en capacidad de brindar mayor disposición al desarrollo de la actividad económica que de forma directa generan el pago de impuestos. Del mismo modo, la SUNAT está obligado a divulgar la información que amerite el contribuyente para cumplir al momento del recaudo de recursos que manejará el Estado para planear e invertir en el erario público.

En síntesis, y a propósito de controlar y de ser posible suprimir el difícil escenario en cuanto a lo financiero y social que sobrellevan los peruanos, es indispensable corregir y promover la cultura tributaria en el país. Entendiendo la cultura tributaria como el “conjunto de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y la acción pública, es un fenómeno social, por lo tanto, muy sensible a las transformaciones económicas y políticas del país”, tal y como lo señala Saldías (2015).

De esta forma sería posible estabilizar la economía e iniciar el cambio necesario del país rentista minero a un Perú totalmente moderno y adaptado a los cambios sociales que exige la globalización, a objeto de lograr una Nación innovadora, fructífera, competitiva que exigen los contextos actuales. Para lograr esto, es indispensable experimentar cambios en la sociedad, especialmente en los microempresarios del sector informal, partiendo de una idónea cultura tributaria.

Asimismo, se considera indispensable la cultura tributaria en la sociedad en general, especialmente en los trabajadores del sector informal, como parte del sentido de pertenencia. Tal es el caso de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II, de la ciudad de Tacna, donde mediante entrevistas no estructurada se evidencia una falta de conocimientos en materia tributaria, la cual puede afectar su conducta con

relación al oportuno cumplimiento y cancelación de impuestos; trayendo como consecuencia un incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Igualmente, se pudo evidenciar que los pequeños comercios que conforman dicho centro comercial mantienen una forma de pensar errada en cuanto al uso que da el Estado con el pago de impuestos, al desconocer el verdadero destino que tendrán los mismos. De igual forma, manifiestan que no perciben progresos en su comunidad y esto se lo atribuyen a una posible errónea forma de administrar los recursos por parte de la AT, en representación del Estado peruano, lo que ha traído como consecuencia que aún persista la informalidad en la ciudad de Tacna.

Ahora bien, no debe pasarse por alto, que aún existen empresas que cumplen con el Estado, gracias a la implementación de una adecuada planificación tributaria que les permite cumplir con todas sus obligaciones tributarias, impidiendo cometer infracciones y ser multados o sancionados según lo previsto en el marco jurídico tributario del Perú. Entonces, pudiera pensarse que el problema radica fundamentalmente en la inexistencia de una educación cívica tributaria, la cual no es adquirida dentro del hogar, y tampoco en las escuelas.

Lo anterior se respalda como producto de observaciones y entrevistas semi estructuradas realizadas a varios comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II, de la ciudad de Tacna, del mismo modo, el investigador pudo evidenciar que los mismos, no conocen los aspectos inherentes a cultura tributaria, y aun así asumen sus responsabilidades y deberes como contribuyentes. De tal forma, que la falta de una cultura tributaria representa una problemática en materia de recaudación fiscal, afectando de forma negativa los ingresos propios de la ciudad por concepto de tributos.

Adicionalmente la inexistencia de una cultura tributaria en los comerciantes del centro comercial ya mencionado, representa un problema para los mismos

comerciantes al desconocer el manejo de la agenda pública o el quehacer político institucional. Todo este conocimiento es fundamental con el propósito que los ciudadanos adquieran una visión explícita de la administración de lo público, de responsabilidad y respaldo nacional. Igualmente, afecta en forma negativa al comerciante informal, al evadir sus obligaciones tributarias, el cual tiene implicaciones de tipo sancionatorio.

Lo anterior muestra la existencia de actitudes contrarias a una adecuada cultura tributaria y una noción negativa, desfavorable de la AT representada por la SUNAT, suponiendo su actuación ineficiente y a sus funcionarios poco honestos. Situación lamentable, para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, mientras que, con una cultura tributaria bien afianzada, los contribuyentes tendrán fe en la AT.

En consecuencia, todos los aspectos antes mencionados motivan a realizar un análisis que permita conocer la relación existente y vinculante entre cultura tributaria y el formal desempeño de las obligaciones tributarias, y de ser posible promover medios divulgativos para lograr que quienes se dedican a la economía informal de la referida municipalidad, se comprometan responsablemente en el proceso de contribución tributaria, como deber ciudadano, tal como lo estipula la Constitución Política del Perú (1993), en su Capítulo IV, del régimen tributario y presupuestal, bajo el Principio de Legalidad en el artículo 74

Igualmente, en el Código Tributario (2013), en la Norma IV del Principio de Legalidad-Reserva de Ley, se establece que se puede:

- a. Establecer, cambiar y eliminar tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, base para cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10.
- b. Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios.

- c. Normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario.
- d. Concretar las infracciones y establecer sanciones.
- e. Instituir privilegios, preferencias y garantías para la deuda tributaria.

Partiendo de estos lineamientos jurídicos en materia tributaria es necesario resaltar la obligación de la municipalidad provincial de Tacna en la búsqueda e implementación de herramientas pedagógicas orientadas a impulsar y estimular la cultura tributaria, permitiendo como resultado una relación positiva y real con los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de la ciudad de Tacna, asimismo reformar la calidad de información en el cobro de impuestos efectuado por la municipalidad, siendo esta la responsable de la recaudación de los impuestos municipales, con la intención de favorecer las actuaciones a cargo de los gobiernos locales, entre los que destacan: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio automotriz, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos, impuestos arbitrios, merced conductiva, tasas de luz, entre otros.

Por consiguiente, el propósito de la presente investigación está orientado a determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones Tributarias, bajo la delimitación espacial de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II, de la ciudad de Tacna, una delimitación temporal comprendida entre el mes de mayo y el mes de agosto del 2020.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Cuál es la relación de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna?
- b) ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna?

## **1.3. Justificación de la investigación**

El estudio se justifica desde cuatro aspectos; teórico, práctico, metodológico y social. En este sentido la justificación de tipo teórico se basa en la utilidad para estudiantes e investigadores, específicamente en el ámbito tributario, mediante el apoyo de postulados y enunciados teóricos relacionados con la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias. De tal forma que el presente estudio sirva como instrumento de formulación de teorías que aporten soluciones a realidades problemáticas, especialmente en el área del cumplimiento de la obligación tributaria, a partir de una oportuna e idónea cultura tributaria.

En lo práctico se justifica, puesto que el estudio será un aporte en cuanto a la formación de una idónea cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna, permitirá en gran parte detectar los indicadores que servirán como aporte de soluciones a la problemática planteada, evitando que el referido sector se mantenga al

margen del marco legal tributario, al no cumplir con obligaciones formales, tales como emisión de facturas, comprobantes de pago, actualización de libros contables, declaración, entre otros.

En el ámbito metodológico podrá servir de referencia a investigaciones bajo la línea de investigación operativa: tributación, dentro del eje temático: cultura tributaria; sirviendo como un antecedente bibliográfico para otras investigaciones, cuya variable esté relacionada con la cultura tributaria. Asimismo, los resultados de este estudio podrán contribuir en la identificación de elementos que entorpecen el fomento de la cultura tributaria, así como proponer estrategias que permitan tener un mayor grado de cultura tributaria en el micro-empresario.

Con referencia a lo social, la investigación reviste importancia aportando información guía y estratégica en materia de cancelación de tributos de forma voluntaria por parte de toda la colectividad, y específicamente en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna. Permitiendo de forma conjunta entre el sector privado y el ingreso que obtenga la administración tributaria, donde lo recaudado promueva, tanto el crecimiento económico, como el espíritu empresarial, optimizando de alguna forma la distribución justa del ingreso al municipio.

#### **1.4. Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.

**1.4.2. Objetivos específicos**

- a. Determinar en qué medida la educación tributaria se relaciona con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.
- b. Determinar en qué medida la conciencia tributaria se relaciona con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel internacional

Tortolero (2017), realizó su Trabajo de Grado titulado: “La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo, Venezuela durante el año 2016”. Presentado ante la Universidad de Carabobo, para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria. El trabajo tuvo como objetivo general un análisis de la relación existente entre la cultura tributaria y el pago del Impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia. La investigación se consideró de tipo descriptivo, bajo un diseño no experimental. La población estuvo conformada por 120 sujetos, de lo cual se determinó una muestra de 40 sujetos.

Del análisis de los resultados, se obtuvo que en la alcaldía del municipio Valencia, los métodos empleados para recaudar impuestos Sobre Inmuebles Urbanos, no han sido eficientes. Concluyendo que la cultura tributaria abriría paso al inicio al progreso en aras del bienestar social dentro del municipio, ya que el pago discrecional del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos ante la Administración Tributaria, ofrecerá la oportunidad a las autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, ofreciendo soporte social a la ciudadanía en general a través de planes educativos y, socio y económicos para optar a calidad de vida.

Es importante señalar que el trabajo podrá aportar referentes teóricos a la presente investigación en cuanto a la variable cultura tributaria, al mismo tiempo

servirá como una guía en cuanto a la metodología utilizada, ya sea por coincidir con el tipo y diseño de la investigación, las técnicas de recolección de datos, entre otros.

Menesses (2018), realizó su trabajo de grado titulado: “Educación para el desarrollo de la cultura tributaria en comerciantes del sector informal de la Plaza Baralt, del municipio Maracaibo”, el mismo fue presentado para optar al título de Magíster Scientiarum en Gerencia Tributaria, en la Universidad Privada Dr. Rafael Bellosso Chacín (URBE). El objetivo general del estudio fue evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de comerciantes del sector informal de la Plaza Baralt, del municipio Maracaibo.

La metodología está enmarcada dentro de las modalidades de investigación descriptiva-documental. Asimismo, el estudio se enmarcó dentro del diseño de campo, no experimental y, longitudinal. Los resultados arrojados revelan que el Estado es responsable, por intermedio de la Administración Tributaria (SENIAT), así como también desde el ámbito municipal, por parte del SEDEMAT, de la divulgación de los deberes y derechos de los contribuyentes. Se concluyó, con la alta deficiencia de cultura tributaria por parte del sector informal, trayendo como consecuencia un dramático rechazo, a la idea de cumplir con sus tributos. Al evidenciar una desinformación total por parte del sector informal, se recomendó la implementación inmediata de estrategias y planes por parte del SENIAT o SEDEMAT en pos de educar al contribuyente.

Este estudio podrá aportar teorías ya referidas por autores especialistas en materia tributaria. Por lo tanto, servirá como una guía bibliográfica para tomar definiciones tanto de la variable cultura tributaria, como algunos de sus indicadores como lo es la educación en materia tributaria. De igual forma se podrá tomar como

referente metodológico al coincidir con el diseño de investigación, siendo las dos de campo.

Carvajal (2016) presento su trabajo de grado, para optar al título de Magíster Scientiarum en Gerencia Tributaria, en la Universidad Privada Dr. Rafael Bellosillo Chacín (URBE). El trabajo llevo como título: “La Cultura Tributaria En el sector informal del mercado popular Santa Rosalía, del municipio Maracaibo”. El objetivo general de la investigación fue determinar la incidencia de la cultura tributaria en trabajadores de la economía informal del mercado Santa Rosalía del municipio Maracaibo, en la evasión de impuestos.

Metodológicamente, el trabajo se consideró de tipo descriptivo-analítico, bajo un diseño de campo no experimental. La población y muestra quedo conformada por 69 dueños de comercios informales del mercado Santa Rosalía. Se obtuvo como resultado que, la evasión del pago de impuestos está enraizada en la carencia de una cultura tributaria. Estadísticamente se logró determinar que, de los trabajadores informales encuestados, el 69,51 por ciento no cancela impuestos y el 74.43 por ciento no recibió una educación con respecto al pago de los tributos desde su hogar.

Por lo tanto, se concluye que el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), requiere de forma urgente implementar programa de información, capacitación y divulgación con respecto a la cultura tributaria, a objeto, no solo de erradicar la evasión fiscal en el nivel municipal, sino también, concientizar al trabajador informal sobre el destino de los recaudos por concepto de tributos.

Este estudio podrá servir para tomar como referencia la cultura tributaria, específicamente en el sector informal. Adicionalmente la investigación presentada podrá servir en cuanto al uso de las fórmulas para la determinación de la muestra.

### **2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional**

Lizana (2017), elaboro una investigación que lleva como título: “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”. La investigación tuvo como objetivo general determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región Lima, año 2017. El trabajo conto con un tipo de investigación aplicada, bajo un diseño no experimental. Conto con una población conformada por 122 gerentes, contadores y otras profesiones creadoras de rentas personales de la región Lima, según información empresarial de la Superintendencia de Administración Tributaria en el año 2016.

Mientras que la muestra se determinó por muestreo aleatorio, mediante el uso de la ecuación de factor de distribución maestra (FDM), de donde se calculó la muestra de 19 trabajadores entre gerentes de empresas, contadores y analistas contables. Los resultados permitieron conocer que la deficiente atención apropiada de la SUNAT al empresario, influyen negativamente con el acatamiento de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. Igualmente, la poca o inexistente sensibilización por parte del contribuyente en el contexto ético-cultural, trae como consecuencia que incurran en infracciones y sean sancionados. Toda esta situación hace que los contribuyentes se sumen a grupos participes de la informalidad, atribuyendo como causa la poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Finalmente, se concluye que la gestión tributaria dentro de las empresas debería estar basada en la organización de los recursos disponibles, para formar y educar a sus accionistas y empleados, donde el beneficio sea mutuo, tanto para el Estado, las empresas y la comunidad en general.

Esta investigación servirá al presente estudio en cuanto a la metodología, por tipificarse como investigación aplicada, así como el diseño siendo este no experimental.

Esteba (2016), elaboro su tesis de grado titulada: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”. Dicha investigación tuvo como objetivo general evaluar como incide la cultura tributaria en la evasión de impuestos. Metodológicamente, la investigación fue considerada descriptiva y correlacional. Mientras que su diseño fue no experimental y transversal. La población quedo conformada por los comerciantes de los diferentes rubros, del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, con 825. Mientras que la muestra quedo conformada por 100.

Los resultados permitieron conocer que un 58 por ciento de los encuestados están dispuesto a formalizarse, mientras que 42 por ciento no está dispuesto a formalizarse. Concluyendo que una de las causas de faltas por evasiva tributaria de los comerciantes del mercado Laycakota, es la inexistencia de una cultura tributaria. Pues la mayoría carece de un adecuado conocimiento tributario, descociendo a fondo el destino real y eficaz de los impuestos. La ignorancia en cuanto normativas tributarias, y deberes tributarios ocasionan un aumento significativo del nivel de evasiva en el cumplimiento de la tributación, como excusa alegan una gran numero de comerciantes que solo los macro empresarios deberían de pagar impuestos, y un 32 por ciento los que tienen capacidad de pago, y en un 68 por ciento no tiene conciencia de evasión de impuestos, haciendo que aun sea más difícil la recaudación de tributos por la SUNAT.

Este trabajo de investigación servirá como antecedente por tener como objetivo general la determinación de la influencia que puede tener la falta de una cultura

tributaria en los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias ante la administración tributaria.

### **2.1.3. Antecedentes de la investigación a nivel local**

Chambilla (2019), elaboro su tesis de grado titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de TACNA 2018”. La investigación tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, año 2018. El diseño de esta investigación es no experimental, tipo de investigación transversal, la población la conformó 95 boticas aplicando una encuesta de 17 preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Conocimiento tributario, Educación Cívica Tributaria, Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago e Infracciones y sanciones tributarias).

La muestra fue de 77 boticas, en el distrito de Tacna, con un nivel de confianza del 95 %, la técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta que se realizó a los administradores o dueños de las boticas, que permitió desarrollar los objetivos, obteniendo los siguientes resultados: “La Administración Tributaria presenta debilidades en cuanto a sus programas de propaganda, publicidad y charlas, tanto a los jóvenes como a los contribuyentes; con el fin de reforzar los conocimientos tributarios y así mejorar un cumplimiento en sus obligaciones tributarias. Estos resultados permitieron concluir que: los administradores o dueños de las boticas tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran el cual se observa reflejado en el 62,3%, por lo cual se concluye que es el factor principal que influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Se determinó la manera en que se viene cumpliendo las obligaciones tributarias, identificándose que no se cumple con las

mismas, como lo refleja el 49,4% de los administradores o dueños que casi nunca emiten comprobantes de pago ya que los clientes no exigen comprobantes.

Esta investigación servirá para cotejar resultados en términos porcentuales en cuanto al nivel de conocimiento tributario que poseen comerciantes, facilitando el análisis de la influencia de la falta de una cultura tributaria para que el comerciante cumpla debidamente con sus deberes formales.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Cultura tributaria (CT)**

Para Valero y Ramírez (2017), es todo un sistema conformado por conocimientos, valoraciones y actitudes con respecto a los tributos, así como el grado de conciencia en proporción de los deberes y derechos que resultan para los sujetos activos y pasivos de una relación tributaria.

Por su parte Mendoza (2015), señala que la cultura tributaria, es la ciudadana respecto del contribuyente, la cual le proporciona una noción racional y objetiva acerca del cumplimiento de los deberes formales ante el Estado para el sostenimiento del Estado.

Otra definición la aportan Armas y Colmenares (2014), quienes destacan que la cultura tributaria se equipara con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias demandados por el contribuyente y no con la implementación de destrezas formativas para ampliar la recaudación de tributos bajo presión, temiendo a ser sancionado. En tal sentido, la CT debe surgir de la conciencia tributaria adquirida a lo largo del tiempo, al igual que la enseñanza que se pueda impartir, logrando evitar en la medida de lo posible actuación sancionatoria como consecuencia de posible incumplimiento.

Por su parte Gallardo, M. (2010) la considera como el nivel de comprensión perteneciente de los sujetos sociales acerca del sistema tributario y sus respectivas funciones.

De las definiciones aportadas por los autores, puede sintetizarse como cultura tributaria el cumulo de valores, preparación y actitudes compartidos por los integrantes de una sociedad relacionado a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, obediencia a la ley, compromiso ciudadano, solidaridad social, y confianza en empleados de las administraciones tributarias.

- **Importancia de la cultura tributaria**

A criterio de Amasifuen (2015) lo relevante de la creación de una CT sólida, se manifiesta cuando los ciudadanos admitan la relevancia de los tributos, y al mismo tiempo consideren sus aportes de forma positiva, voluntaria y espontánea, y no como algo impuesto. Además, cuando el contribuyente posee una cultura tributaria solida podrá entender y tener conciencia que los servicios públicos prestados por la municipalidad o el Estado, tienen un costo y este solo podrá ser cubierto con los ingresos provenientes de los recaudos obtenidos por la administración tributaria.

Roca (2008), la obligación del deber tributario puede ser apta para lograr los propósitos y misión de la recaudación fiscal, dependiendo de la apreciación de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la AT. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos 3 sistemas regulan la conducta humana.

En este contexto, la relevancia de la CT, se tiene sus basamentos en el reconocimiento con el sentido común del sujeto social en la búsqueda objetiva de un

cambio de conducta sensato, partiendo de la premisa de que la transformación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede resultar un componente crucial de la gestión pública.

Estos criterios, permiten interpretar como un Estado puede impulsar a todo y toda contribuyente con respecto a los compromisos que tienen en manera tributaria y fiscal. Así, el Estado en aras de impactar positivamente el progreso de su población asume el deber de delinear habilidades lúdicas y pedagógicas con bases formativas y educacionales preparados especialmente para a la ciudadanía en materia fiscal.

Desde esta perspectiva, se facilita la consecución de los compromisos propios del contribuyente, generando y manteniendo fortalecida una conciencia respecto del buen uso del patrimonio público, paralelamente a mejorar y de ser posible expandir toda la gama de servicios brindados hasta la actualidad. Donde las ganancias son traducidas en el ganar, ganar. Dado, que con estas acciones de gobierno es posible brindar a todo el pueblo el reconcomiendo pleno tanto en lo ético social, como institucional y empresarial.

Sin embargo, para ello es primordial la conformación de una sensible cultura tributaria. Donde esta última este cimentada por objetivos orientados al fortalecimiento de la responsabilidad social que tiene el estado como tutor del soberano. Recíprocamente se podrá afianzar la confianza jurídica, la cual conduzca a todo el empresariado a cimentar plenamente el cumplimiento absoluto de sus obligaciones fiscales.

Finalmente, y a modo de conclusión la cultura tributaria es de suma relevancia para toda sociedad, en cuanto ésta da la oportunidad de mantener a corto, mediano y largo plazo un control justo y real, vigilando de que la información

tributaria elaborada, corresponda realmente con su realidad económica. Esto igualmente favorece de forma positiva e impacta en la sociedad, al suprimir a su más mínima expresión casos frecuentes de evasión, elusión u omisión en las declaraciones tributarias correspondiente en cada organización

#### **- Características de la cultura tributaria**

La cultura tributaria suele tener diversas características, según la sociedad donde se implemente, régimen político, o los lineamientos que utilice la administración tributaria de un Estado en la difusión y orientación en cuanto a cumplimiento de deberes formales por parte de sujeto pasivo. Entre las características que considera Roca (2008), se tienen las siguientes:

**a. Carácter coactivo:** son de categoría unilateral establecidas y regidas por las autoridades, con el propósito de no caer en actos abusivos, por el contrario, resulten proporcionales con las ganancias del contribuyente.

**b. Carácter pecuniario:** Los impuestos modernos han de ser abonados en la moneda correspondiente de cada país.

**c. Carácter contributivo:** cumplir con su forma contributiva, es decir que lo recaudado sea destinado a la financiación de servicios que conduzcan al bien común. Es obligación del ciudadano de contribuir al mantenimiento del Estado. Si no se percibe así o el dinero se malgasta, los contribuyentes serán reacios a pagar lo que les corresponde.

Basados en estas cualidades de la CT, desde un enfoque más generalizado puede inferirse que es la conjunción de manifestaciones propias de un pueblo o sociedad determinada, las mismas son expresadas mediante pensamientos, actitudes, costumbres, sentir humano, idiosincrasia y, estas pueden se expresadas ya sea de manera informal o formal. De esta manera el acatar normas y principios

ciudadanos demanda una recapacitación en el pensar u obrar poniendo en práctica de manera constante y progresiva la formalidad. De esta manera cuando el individuo hace uso de una relación recíproca con sus interactúa con sus semejantes, en el ejercicio tradicional y desarrollo interpersonal, merecerá la más mínima formalidad.

Todo lo anterior demuestra que la cultura no se hereda, no es un hecho genético, sino que surge del proceso de aprendizaje cotidiano del ser pensante. Por tanto, la CT está alineada a una serie de cualidades y atributos propios e innatos como, integridad, cooperativismo, solidaridad, respeto, estima y lealtad practicada hacia el semejante. Esta conducta representa un sentir propio de unidad fundado en propósitos e intereses comunes, que refuerzan vínculos entre los distintos integrantes de una sociedad, las que permitirán enfrentar dificultades que les atañen por igual.

#### **- Objetivos de la cultura tributaria**

Señala Delgado (2012) que la cultura tributaria tiene como misión esencial el aporte de ideas, formación de valores y actitudes que beneficien el compromiso tributario, suprimiendo las conductas defraudadoras. En sentido ético, no pretende precisamente suministrar contenidos académicos, sino contenidos morales, inculcados desde el aula, tratando el tema de responsabilidad ciudadana. Trayendo como resultado, asumir las obligaciones tributarias. Considerando esto, en principio como un deber constitucional, y posteriormente como un compromiso cívico. Por mandato de ley, por tratarse de un deber cívico, resaltando el impacto negativo al no cumplir con estas obligaciones sobre el sujeto social y su entorno.

#### **2.2.1.1. Educación tributaria**

Mendoza (2015), conglomerado sistemático, organizado y planificado de actividades formativas y de capacitación al ciudadano, la cual debe

iniciarse desde muy temprana edad, con la intencionalidad de que este mantenga la creencia firme de efectuar sus obligaciones tributarias a futuro. Siendo el aspecto más el logro con un alcance colectivo, a propósito que los individuos como grupo social emitan un juicio interno de su propia conducta, en vez de juzgar la de los individuos que integran el grupo, con quienes comparten valores, principios, opiniones, acerca de sus obligaciones en la sociedad.

Mientras que según la Fundación Internacional e Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP, 2015), la educación tributaria comprende un amplia diversidad de actividades, guiadas por parte de entes gubernamentales con el propósito de incentivar y promover una actitud propia fiscalmente responsable respecto a voluntades cometidas por algunas organizaciones mercantiles con objeto de impulsar e incorporar los beneficios de sus integrantes en cuestiones fiscales , e incluso iniciativas de la sociedad civil en pro de la participación ciudadana en los debates políticos sobre la recaudación de impuestos y la redistribución de los recursos.

Por otra parte, a opinión de Burgos (2015), esta hace del ciudadano mejor persona, al lograr la madurez plena; educando para la vida.

La simple transmisión de ideas y teorías no serán suficientes para alcanzar dichos fines, es indispensable además un replanteamiento en la enseñanza basada en un patrón pedagógico orientado en metas soportadas en competencias.

Del mismo modo Cañizales (2013), señala que, en el ámbito tributario, la educación debe partir desde los primeros años de vida del individuo, iniciando en el colegio. Y donde los responsables de dicha formación estarán a cargo de padres, representantes y responsables, incluyendo los maestros. Así es posible concientizar a los niños, niñas y adolescentes desde muy temprana edad. Mediante la

práctica permanente de la educación tributaria, será posible formar atributos concernientes a la tributación; a propósito que los entes educativos asuman la obligación de formar un hombre o mujer, capacitados y capacitadas para concebir una cultura tributaria en beneficio de la sociedad en general

Argumentado sobre la opinión de los autores, para la presente investigación se considerara educación tributaria, aquella formación oportuna que recibe el individuo desde sus primeros años de vida, comenzando en la escuela, y manteniéndose a lo largo del tiempo hasta su edad adulta, de tal modo que dicho aprendizaje le permita al ciudadano la práctica de actitudes basadas en valores socio culturales, permitiéndole reconocer el cumplimiento formal como un beneficio y no como una imposición del Estado.

#### **2.2.1.2. Conciencia tributaria**

Señala Bravo (2015), que es el ser interior, la capacidad cognitiva capaz de desarrollar y asumir un individuo, respecto al acatamiento de sus deberes formales con la nación. La misma corresponde a elementos de origen cultural y moral. Se basa en la comprensión de que aportando sus tributos coopera a que el Estado cumpla con sus compromisos sociales. Mientras que para Moya (2016), la conciencia tributaria, es toda actitud y creencia de las personas, que promueven su voluntad a apoyar en el pago formal de obligaciones.

Mientras que para Solórzano (2013), esta condición humana está referida a la actitud natural de las personas que propagan su voluntad en un cumplimiento voluntario al pago de tributos. Por otro lado, coincide Rivas (2011), en que esta condición individual del sujeto social estará ligada a una actitud sin coerción de manera voluntaria al contribuir en la supresión del fraude a la nación.

Partiendo de las definiciones anteriores, conciencia tributaria esta se origina del sentido común de cada persona en cuanto a su actuación y pensamiento propio de frente al tributo, es decir; es toda actitud consciente e intencional del individuo como ser social en el cumplimiento de sus deberes formales, para su beneficio en cada una de las necesidades sociales. Asimismo, por parte del investigador, y como un aporte personal depende tanto del entorno familiar, como social.

### **2.2.2. Obligaciones tributarias**

Villanueva. (2016), refiere que la vinculación directa y reciproca de la norma entre el acreedor y el deudor tributario, siendo este último representado por las personas jurídicas, donde el propósito fundamental será el fiel cumplimiento de la prestación tributaria. Mientras que para Carrasco (2013), es aquella relación intrínseca que une de forma jurídica al acreedor con el deudor tributario, siendo el primero el Estado y el segundo el ciudadano o el empresario. Igualmente indica Giulliani (2012), que es toda prestación jurídica patrimonial, formando justamente el compromiso de dar u otorgar sumas de dinero fijado en especie, coadyuvando a que el Estado efectúe sus compromisos nacionales. Asimismo, según el código tributario (1999): “la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

#### **2.2.2.1. Incumplimiento de emisión y entrega de comprobante de pago**

Para Quispa (2012), esta actitud errónea del ciudadano se demuestra cuando algunos contribuyentes no entreguen dicho documento fiscal o comprobante de pago, lo cual es una considerado como una obligación por ley.

Por otra parte, refiere Linares (2013), que se incumple en emisión o entrega de comprobantes, cuando en la ejecución de operaciones con los consumidores finales, no se cumple con la obligación de hacer entrega de algún comprobante de pago, la cual debe ser espontánea, más aun, cuando el consumidor lo exige y, el mismo deberá ser entregado.

Mientras que Mindiola (2015), argumenta que esta acción irresponsable se manifiesta en el momento en que el comerciante obvia la emisión y entrega de comprobante de pago cuando no se hace entrega del mismo al cliente o consumidor final, quien está en todo su derecho de requerir dicho trámite respaldado por la norma tributaria.

Queda claro que el incumplimiento de emisión y entrega de comprobante de pago, es una actuación ilícita ejecutada por el comerciante, cuando éste no hace emisión y entrega de dicho recibo, el cual deja constancia del intercambio de bienes.

#### **2.2.2.2. Infracciones y sanciones tributarias**

##### **2.2.2.2.1 Infracción tributaria**

Villanueva (2016), plantea que la infracción tributaria, se manifiesta por toda violación de la normativa legal vigente del sistema tributario, el mismo está tipificado en el Código Tributario (1993), o en otras leyes o decretos legislativos. Mientras que Solórzano (2013), señala que la infracción tributaria es toda acción negligente del contribuyente basado en el incumplimiento de normas tributarias, señalado en el artículo 43 en el Código Tributario del Perú, basado en principios de legalidad y tipicidad.

#### **2.2.2.2 Sanciones tributarias**

Una sanción tributaria según Villanueva (2015), es toda resolución de tipo administrativo, emitido por cualquier ente de la AT y, en la misma se expone que un sujeto pasivo o jurídico, en su condición de contribuyente, ha cometido una infracción tipificada en la Ley, dicha sanción podrá consistir en multa retribuidas en pago con moneda fiduciaria, o cualquier otro sistema de pago disponible. Además de otras exigencias y recaudos como pagos de deudas tributarias o sus intereses.

Quispa (2012), por su parte infiere que la sanción tributaria será considerada toda pena o castigo ante la falta cometida por evasión de algún pago de tributos, dichas sanciones por lo general están tipificados y establecidos en el Código Tributario (1999), y son aplicadas en aquellos individuos o personas jurídicas que causan en contra de la AT y del procedimiento legal en cuanto a la obtención bajo el principio de legalidad, de impuestos. Concluyendo entonces que la sanción tributaria, es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, como consecuencia de las infracciones, vienen a ser entonces como una especie de castigos que se imponen a los sujetos pasivos al violar de la norma jurídica tributaria.

### **2.3. Definición de conceptos básicos**

#### **Administración tributaria**

Ente gubernamental de carácter ejecutivo y nacional, encargado de concretar todo un conjunto de procedimientos inherentes al manejo óptimo y adecuado de la política fiscal. Los objetivos de este organismo gerencial tendrán como meta esencial el desarrollo e incremento progresivo de la capacidad contributiva de los contribuyentes.

**Acreeedor tributario**

Todo sujeto activo, bajo la modalidad de persona jurídica por lo consagrado en la Ley, cuya potestad siempre estará a cargo del Estado. Ejemplo de este sujeto son las figuras de regímenes, tales como gobiernos, en sus diferentes niveles, el central, regional o estatal y finalmente el municipal.

**Carga fiscal**

Es la parte de la ganancia adquirida por cualquier unidad física con categoría natural o jurídica que se convierte en impuesto a ser pagado al Estado, esta puede ser de tipo federal, estatal y municipal.

**Coercitividad**

En el ámbito jurídico, es considerada como toda acción de presión ejercida hacia cualquier persona natural o jurídica mediante procedimientos procesales.

**Contribuyente**

Son los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Según el Código Tributario del Perú (1999), es la persona natural o jurídica que, según la Ley, debe soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

**Contribuciones**

Toda especie tributaria ajena y no dependiente del impuesto y de la tasa, establecida por la diligencia que el Estado ejecuta con propósitos generales, que paralelamente provee una ventaja específica al contribuyente; la utilización es precisa y exclusivo para financiar actividades meramente sociales en aras del beneficio colectivo.

**Corrupción**

La corrupción es una manifestación de todo sujeto encargado de bienes públicos o privados, y mediante el abuso de confianza se sirve de dichos bienes para su beneficio propio. Dejando en evidencia la falta de la moral, abuso de confianza, mediante uso y provecho de forma ilícita de la cosa ajena.

**Deberes formales**

Sistema complejo formado fundamentalmente por aquellos procedimientos que la ley instituye a objeto de cumplir cabalmente con la obligación tributaria. Estos están regidos por todo el compendio normativo regulador de cancelación de impuestos en todas sus formas y categorías.

**Declaración tributaria**

Es la exposición de actuaciones, las cuales deberán ser manifestadas a la AT, en la representación y lugar determinados por ley o alguna otra norma derivada de ella.

**Evasión tributaria**

Manifestada por actos propios e irresponsables de aquel con deber formal, tratando de evitar de modo ilícito su deber formal y cuya actuación es motivo para ejercer por parte de la administración tributaria acciones sancionatorias.

**Fiscalización**

Todo procedimiento supervisorio y de monitoreo correspondiente a todos los actos administrativos de materia tributaria. Tiene autoridad autónoma, posterior a su asignación por la Ley en sí misma, concediendo facultades debidamente especificadas

en la norma, dando libertad de realizar investigaciones cuando se sospeche de fraude o evasión fiscal.

### **Impuesto**

Es uno de los instrumentos tributarios más empleados y de mayor envergadura empleado por el Estado para cumplir con compromisos económicos y sociales de la población.

### **Incumplimiento**

Consiste en la falta absoluta de cumplimiento o ejecución de algún deber u obligaciones a las cuales corresponda.

### **Ordenanzas**

Toda disposición que adjudica cierto grado de poder y autoridad de establecer normas en una ciudad, ayuntamiento, municipio, provincia o municipalidad, según sea la división territorial de un Estado. Dicha autoridad se delimita solo a la extensión de la ciudad, municipalidad o provincia donde se dictamine.

### **Personas naturales**

Considerados como todos los sujetos físico y pasivo en términos tributarios, capaces de obtener derechos o asumir obligaciones, que son personas de hecho tangible, a diferencia de la figura de persona jurídica.

**Tributación**

Proceso instrumental conformado por todo un conjunto de procedimientos administrativos a objeto de cumplir con el deber formal ante la administración tributaria, regulando e interviniendo directamente el Estado, y condicionado por la política tributaria.

**Tributo**

Se considera como toda obligación con fundamento y rasgo jurídico, donde el Estado exige un pago en consecuencia de una retribución representada en dinero, dicho pago debe hacerse ante una entidad pública autorizada y facultada por el Estado. El tributo tiene carácter imperativo, pecuniario y, contributivo.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

La cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

3.1.2.1. La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.

3.1.2.2. La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.

#### **3.2. Tipo de Investigación**

La presente investigación fue considerada como “aplicada”, tomando en cuenta que es aquella donde de forma empírica se hace uso de los conocimientos en la praxis, para aplicarlos en forma favorable provecho de los grupos que participan en esos procesos y la sociedad en general, además del cumulo de nuevos conocimientos que aumentan la disciplina. Al respecto refiere Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, por presentar cualidades y características, orientada a la búsqueda, aplicación o utilización de todos aquellos conocimientos adquiridos, pero con un fenómeno de retroalimentación, posterior a la implementación y sistematización en toda práctica basada en investigación.

### **3.2.1. El método científico**

El método científico es un modelo de investigación utilizado fundamentalmente en la producción de conocimiento en las ciencias. Para ser llamado científico, un método de investigación debe basarse en lo empírico y en la medición, y estar sujeto a los principios específicos de las pruebas de razonamiento, así lo interpreta Maicedo (2012). El método científico, por lo tanto, se refiere al conjunto etapas, fases o pasos que hay que recorrer para obtener un conocimiento válido desde el punto de vista científico, utilizando para esto instrumentos que resulten fiables. Lo que hace este método es minimizar la influencia de la subjetividad del científico en su trabajo.

### **3.3. Nivel de Investigación**

El estudio se consideró con un nivel correlacional, por ser un tipo de estudio cuyo propósito será analizar la relación que existe entre dos variables, una dependiente de la otra. Mientras que los estudios cuantitativos correlacionales permiten medir el nivel de relación entre las mismas, al tiempo que logran su cuantificación. Es decir, evalúan cada variable presumiblemente relacionada y posteriormente miden y permiten un análisis crítico de dicha relación y, éstas se expresan en hipótesis sujetas a prueba. (Hernández y Col, 2010).

### **3.4. Diseño de Investigación**

El estudio se realizó bajo un diseño No experimental, puesto que, durante el desarrollo de la investigación, solo se observaron los hechos, datos y fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. (Hernández y Col, 2010). Basados en estos criterios, este trabajo se consideró de no experimental

puesto que para responder los objetivos planteados y verificar las hipótesis, fue preciso recolectar los datos directamente donde se suscita los hechos, sin la manipulación de las variables, solo tomar sus datos y posteriormente analizarlos.

### **3.5. Población y Muestra**

#### **3.5.1. Población**

Con respecto a la población, para este estudio algunos de los datos se obtuvieron directamente tal y como se presentan en la realidad. Por tanto, surge la necesidad de seleccionar una población. A este respecto, Arias (2010) indica que representa todo un conjunto ya sea finito o infinito, unidades, sujetos o elementos con cualidades semejantes y, de estas derivan las conclusiones de la investigación, esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. Mientras que para Chávez (2014); es el universo de la investigación sobre la cual se pretende generalizar los resultados y, está constituida por rasgos que les permiten diferenciar a los sujetos unos de otros. Tomando en consideración los planteamientos hechos por los autores, específicamente para este estudio se establecieron como población de trabajo 150 establecimientos comerciales que hacen vida dentro del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.

#### **3.5.2. Muestra**

La muestra es un segmento de la población donde se obtienen los datos; según Hernández y Col (2010) la muestra es en esencia, un subgrupo de la población, esto es, el conjunto de las características que denominan población. Al respecto, refiere Bavaresco (2014) que una muestra es una parte o fragmento del total de unidades de observación o análisis, sobre las cuales se ha aplicado una selección.

Sobre la base de los criterios planteados por los autores, para el presente estudio se seleccionó y se practicó el muestreo aleatorio simple, donde se escoge una pequeña porción, que representara la muestra de tamaño “n” de una población de “N” unidades, cada unidad tiene una posibilidad de inclusión igual y conocida de  $n/N$ . De tal forma, que para conocer la muestra se aplicó una fórmula muestral para población finita, considerando un nivel de confianza del 95 por ciento, mientras que el error relativo admisible del 5 por ciento, obteniendo una muestra a estudiar, a partir de la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2}{4 * (n - 1) * e^2 + Z^2}$$

**Donde:**

N = Población

n = Muestra provisional

Z = Nivel de confianza

e = 0.05 (precisión o margen de error)

**Reemplazando se tiene:**

$$n = \frac{150 * (1.96)^2}{4 * (150 - 1) * (0.05)^2 + (1.96)^2}$$

$$n = \frac{150 * 3.8416}{1.49 + 3.8416} \Rightarrow n = \frac{576,24}{5.3316} \Rightarrow n = 108.0801 \Rightarrow n = 109$$

Resultando entonces, que la muestra objeto de estudio quedó conformada por 109 comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna

## **3.6. Variables e Indicadores**

### **3.6.1. Identificación de las Variables**

#### **3.6.1.1. Cultura Tributaria**

##### **3.6.1.1.1. Definición Conceptual**

Para Valero y Ramírez (2017), es todo un sistema conformado por conocimientos, valoraciones y actitudes con respecto a los tributos, así como el grado de conciencia en proporción de los deberes y derechos que resultan para los sujetos activos y pasivos de una relación tributaria.

##### **3.6.1.1.2. Definición operacional**

Es la formación en materia de tributos que posean o pueda poseer los contribuyentes, y que la misma se traduzca en la declaración voluntaria ante la AT, la forma como afrontan los contribuyentes sus deberes y derechos ante la AT.

#### **Indicadores:**

- Educación tributaria
- Conciencia tributaria

#### **3.6.1.2. Obligaciones tributarias**

##### **3.6.1.2.1. Definición Conceptual**

Villanueva. (2016), refiere que la vinculación directa y reciproca de la norma entre el acreedor y el deudor tributario, siendo este último representado por las personas jurídicas, donde el propósito fundamental será el fiel cumplimiento de la prestación tributaria.

### **3.6.1.2.2. Definición operacional**

Es la correspondencia establecida en la ley, entre un organismo público que representa al Estado y la persona obligada a tributar, las cuales pueden ser personas naturales o jurídicas y, cuya finalidad es el cumplimiento de la cancelación de sus tributos.

#### **Indicadores:**

- Incumplimiento de emisión y entrega de Comprobante de pago.
- Infracciones y sanciones tributarias.

### **3.6.2. Operacionalización de variables**

Para la presente investigación, las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, han sido operacionalizadas a objeto de determinar su relación, para ello se identificaron y describieron sus indicadores, entre los que destaca: educación tributaria, conciencia tributaria incumplimiento de emisión y entrega de comprobante de pago e infracciones y sanciones tributarias. Permitiendo estructurar toda la investigación, partiendo de sus objetivos específicos, y finalmente dicha operacionalización permitió dar respuesta al objetivo general. Dicha operacionalización se detalla en el cuadro 1.

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL.	ESCALA	NATURALEZA	INDICADORES
<b>Variable independiente:</b>  Cultura tributaria, Castillo (2016)	Es considerada como el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, y al pago de los mismos.	Es la formación en materia de tributos que posean o pueda poseer los contribuyentes, y que la misma se traduzca en la declaración voluntaria ante la administración tributaria, el modo como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria.	Ordinal	Cuantitativa	Educación tributaria
					Conciencia tributaria
<b>Variable dependiente:</b>  Obligaciones tributarias, Nieto (2016)	Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco.	Es la correspondencia establecida en la ley, entre un organismo público que representa al Estado y la persona obligada a tributar, las cuales pueden ser personas naturales o jurídicas y, cuya finalidad es el cumplimiento de la cancelación de sus tributos.	Ordinal	Cuantitativa	Incumplimiento de emisión y entrega de Comprobante de pago.
					Infracciones y sanciones tributarias.

Fuente: Velásquez (2020)

### **3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **3.7. 1. Técnicas de recolección de datos**

Las técnicas recabar datos son definidas por Hurtado (2014) como conjunto de actividades procedimentales, que ofrecen al investigador la oportunidad conseguir la información indispensable responder a su interrogante de investigación, entre las cuales destacan la observación, encuesta, entrevista, y revisión documental.

A tales efectos se consideró pertinente la observación como una de las técnicas, puesto que, como expresa Hurtado (2014) la observación está referida específicamente a cómo percibe el investigador los datos que necesita para después analizarlos. Esta técnica facilita el registro y anotaciones de todo lo observado, que a futuro servirá como dato para analizar las variables.

Igualmente se tiene la técnica de la revisión documental, la cual según Gómez (2012) le ofrece al investigador diversos elementos de gran utilidad para adquirir la información, indispensable, clara y adecuada para desarrollar su trabajo, con mayor énfasis cuando se trata de una investigación documental ya que el material a recabar se obtiene en bibliotecas, hemerotecas, filmotecas, entre otras.

Por consiguiente, para estructura este trabajo investigativo se consiguió información mediante la revisión de diversos documentos, tanto impresos como digitales, emitidos desde organismos jurídicos (leyes), gremiales (normativas contables), libros especializados en las variables en estudio, artículos y revistas científicas, trabajos de grados relacionados, entre otros.

Por otra parte, se considera la entrevista, definida esta por Méndez (2011) como la comunicación directa entre dos personas, una se denomina entrevistador y la otra entrevistado. Por lo tanto, es ideal señalar que para el desarrollo de este estudio se empleó la entrevista ya que por medio de ella se obtiene información

complementaria que no se alcanza por la observación. A través de la opinión de expertos en materia de cultura tributaria, así como también de las obligaciones tributarias, quienes aportaron información relacionada a objetivos planteados.

### **3.7.2. Instrumentos de recolección de datos**

Según Méndez (2011), los instrumentos de recolección de datos representan las herramientas con la cual se va a recoger, filtrar y codificar la información, entre los cuales menciono las listas de cotejo, escalas, cuestionarios, tests, entre otros. De estos útiles instrumentos, para el desarrollo de esta investigación se aplicó como instrumento un cuestionario, el cual según Sierra (2014) consiste en un tipo de entrevista formalmente estructurada para ser aplicada a la muestra seleccionada como objeto de estudio. El mismo está estructurado con una serie de interrogantes relacionadas con la problemática objeto de investigación.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### 4.1.1. Validación

El instrumento de investigación, fue sometido a una revisión por parte de un grupo de expertos en materia tributaria, así como también los aspectos metodológicos, para su debida validación, entre los que destacan: Dra. Mariela Irene Bobadilla Quispe de profesión: Contador Público, Mg. Ricardo Segundo Zapata Ruiz, de profesión Contador Público y, Dr. Javier Ramón Sánchez Guerrero, de profesión Abogado, Especialista en Metodología de la Investigación. Considerándolo valido para ser aplicado a la muestra objeto de estudio.

##### 4.1.2.- Confiabilidad

Los datos se sometieron a la técnica estadística de Alfa de Cronbach, considerando que:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} * \left(1 - \left(\frac{\sum Vi}{Vt}\right)\right)$$

Donde

$\alpha$  = coeficiente de confiabilidad.

$V_i$  = Varianza de puntaje de cada ítem.

$V_t$  = Sumatoria de los puntajes totales de los ítems.

1 = constante.

K = número de ítems.

Sustituyendo valores, se tiene que:

$$K = 18$$

$$V_i = 22,97$$

$$V_t = 54.26$$

$$\alpha = 0,61$$

Una vez conocido el de Alfa de Cronbach con una valoración de confiabilidad “Buena”, por lo tanto, el instrumento fue dirigido a los comerciantes como muestra determinada para el estudio.

## **4.2. TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

### **4.2.1. Procesamiento de Datos**

Para llevar a cabo el procesamiento de los datos, se utilizó el software de la IBM SPSS. 22 por sus siglas en inglés (Statistical Product and Service Solutions), el cual está dotado de valiosas herramientas en cuanto a la organización, clasificación. Tabulación y representación gráfica de datos, como parte del tratamiento estadístico. Se consideró ideal el uso de este programa informático, pues el mismo es compatible con Windows 7 y otras versiones más actualizadas. Mientras que, para la organización de los datos, y la elaboración de la base de datos, se utilizó el Microsoft Excel como hoja de cálculo, este permitió el registro de datos, su organización, clasificación y su manejo estadístico, para posteriormente poder mostrar los resultados en forma gráfica, asimismo permite tabular los datos en frecuencias absolutas y relativas.

### **4.2.2. Análisis e interpretación**

Para el análisis e interpretación de los datos obtenidos, se utilizó la estadística descriptiva, mediante la tabulación donde se presentan las frecuencias tanto

absolutas como relativas. Estas tablas permitieron una mejor interpretación y análisis de los resultados obtenidos posterior a la aplicación del instrumento.

De igual forma, fueron utilizados métodos estadísticos para conocer la relación significativa que vincula las variables, mediante la correlación de Pearson. Se tomó como punto de partida o referencia el criterio del p – valor, igualmente para probar o verificar hipótesis planeadas.

Para lo anterior si p-valor numéricamente es mayor que el valor de alfa ( $\alpha$ ), se evidencia que existe independencia entre las variables; es decir, no existe relación alguna entre las variables. En cambio, sí p-valor resulta inferior a alfa, se demuestra que las variables si se relacionan de forma significativa entre ellas mismas, evidenciando la dependencia de una hacia la otra. Posteriormente se hizo el tratamiento descriptivo para el analizar e interpretar los resultados, posteriormente serian graficados para una mejor comprensión de los mismos.

### **4.3. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO**

Una vez realizado el registro de la data recogida en una base de datos en la hoja de cálculo del software Excel y, con el apoyo del programa SPSS, se procedió a generar la base de datos, así como también la construcción de tablas descriptivas de la referida base de datos. Es importante señalar que, con el cuestionario diseñado como instrumento, el encuestado tenía varias alternativas entre las que destacan: “nada/nunca”, “poco/casi nunca”, “algo/a veces”, bastante/casi siempre” y “mucho/siempre”, estas opciones de respuesta están planteadas de tal forma que el encuestado tenga mayor facilidad para responder acorde a la interrogante planteada. Dichos resultados han sido ordenados jerárquicamente, partiendo de la variable, sus

dimensiones y posteriormente sus indicadores, tal y como se muestra a continuación.

De lo cual se obtuvo lo siguiente:

#### 4.3.1. Variable Independiente: Cultura Tributaria

**Dimensión:** Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

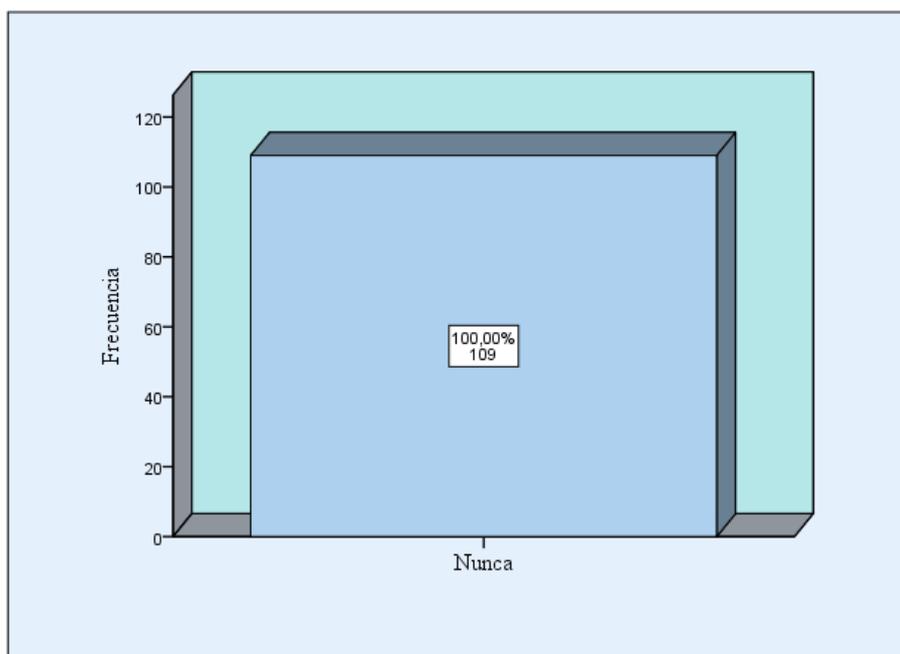
**Indicador:** Educación tributaria

**Tabla 1**

*¿Ha recibido algún adiestramiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de la SUNAT?*

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
Nunca	109	100

**Fuente:** Velásquez (2020)



**Figura 1.** ¿Ha recibido algún adiestramiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de la SUNAT?

**Fuente:** Velásquez (2020)

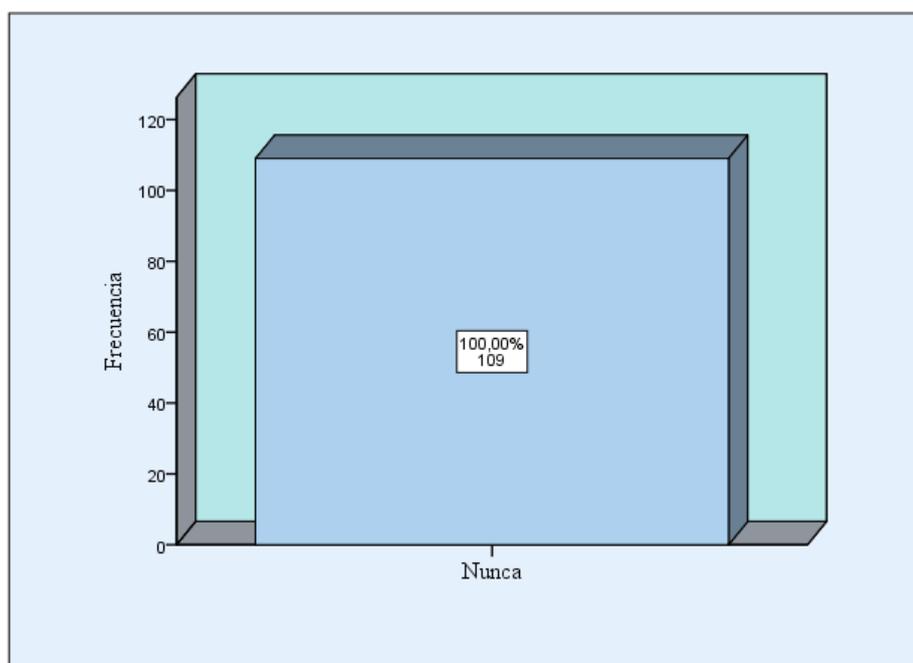
Con relación a los datos presentados en la figura 1, puede evidenciarse como la totalidad de los sujetos encuestados, representados por el 100%, manifiestan que nunca han recibido algún adiestramiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de la SUNAT, lo que afecta negativamente en la formación de una cultura tributaria en el ciudadano que lo motive al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 2**

¿Considera que la SUNAT debe implementar estrategias de instrucción en materia tributaria?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
Siempre	109	100

Fuente: Velásquez (2020)



**Figura 2.** ¿Considera que la SUNAT debe implementar estrategias de instrucción en materia tributaria?

Fuente: Velásquez (2020)

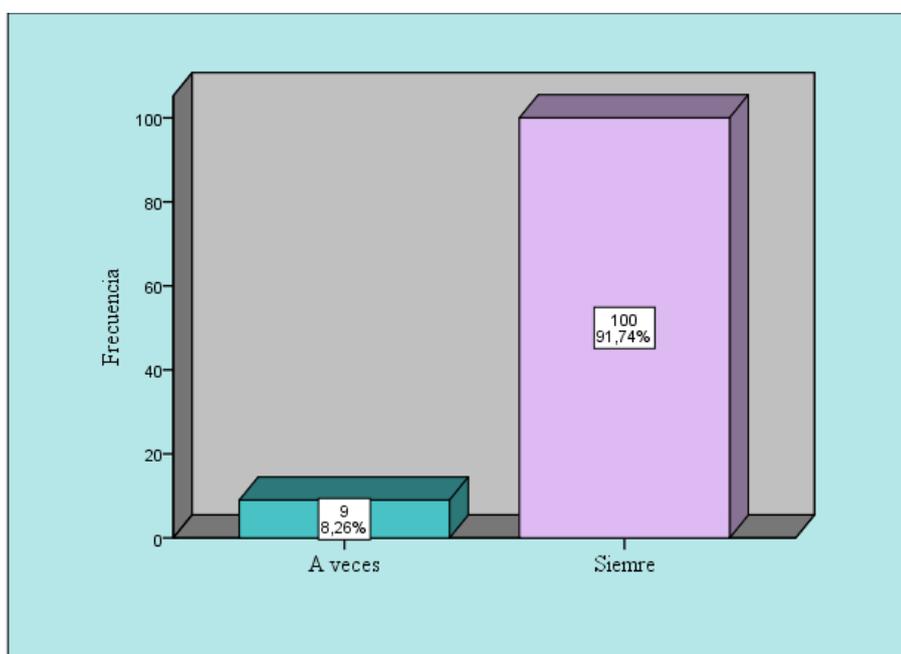
Sobre la base de los resultados mostrados en la figura 2, se puede apreciar como la totalidad de la muestra encuestada está de acuerdo en que la SUNAT debe implementar estrategias de instrucción en materia tributaria, lo que deja claro que si hay voluntad de parte del contribuyen informarse y adquirir una cultura tributaria, que le ayude a asumir sus compromisos y obligaciones tributarias.

**Tabla 3**

¿Ha recibido algún medio informativo por parte de la SUNAT, tales como tríptico o folletos que promueva la cultura tributaria?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
A veces	9	8,3
Siempre	100	91,7
Total	109	100,0

**Fuente:** Velásquez (2020)



**Figura 3.** ¿Ha recibido algún medio informativo por parte de la SUNAT, tales como tríptico o folletos que promueva la cultura tributaria?

**Fuente:** Velásquez (2020)

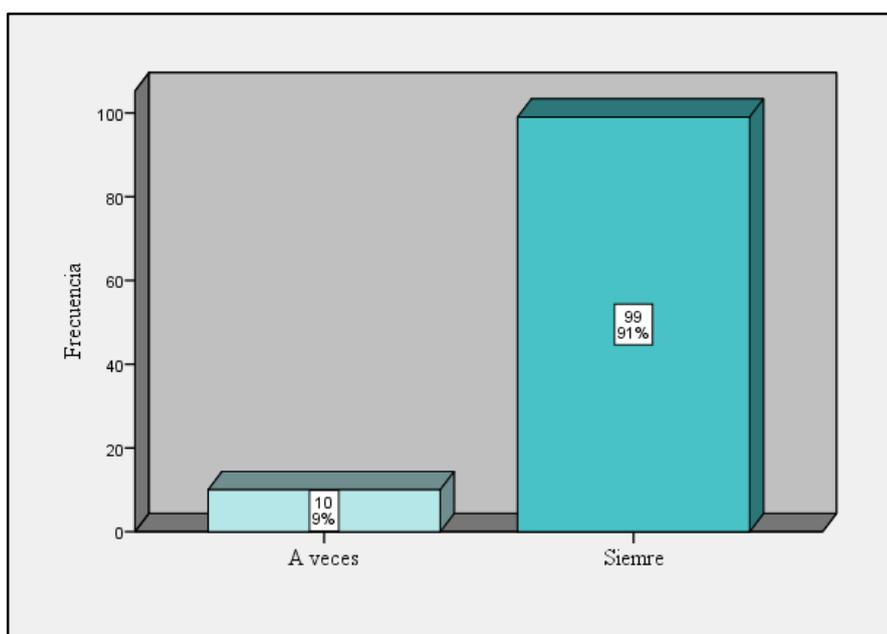
Partiendo de los resultados mostrados en la figura 3, se comprueba como una gran mayoría de los comerciantes entrevistados, representados por un 91,74% afirma que ha recibido por parte de la SUNAT algún medio informativo que consideran promueve la cultura tributaria, esto puede considerarse una ventaja en cuanto a la formación de cultura tributaria en los comerciantes, sin embargo, se evidencia de igual forma que una pequeña porción de los encuestados manifiestan que no la han recibido, dejando claro que aún hace falta reunir esfuerzos para fomentar la cultura tributaria, en la mayor parte de la población.

**Tabla 4**

¿Piensa usted que es necesario impartir cursos en materia tributaria en los colegios?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>A veces</b>	10	9,2
<b>Siempre</b>	99	90,8
<b>Total</b>	109	100,0

Fuente: Velásquez (2020)



**Figura 4.** ¿Piensa usted que es necesario impartir cursos en materia tributaria en los colegios?

Fuente: Velásquez (2020)

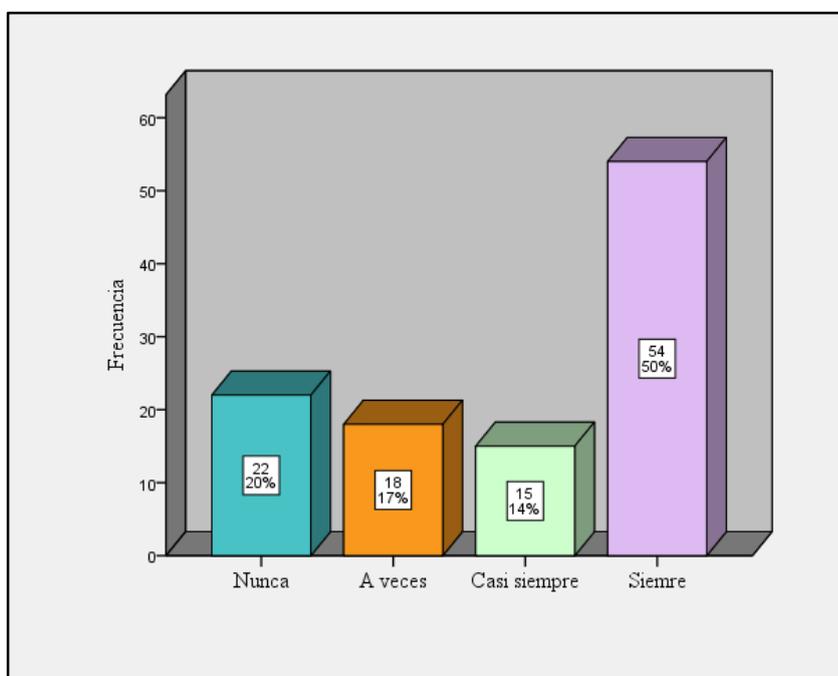
En la figura 4, se puede observar como una mayoría de entrevistados manifiesta que es necesario que la SUNAT, como encargada de la Administración Tributaria del Estado peruano, ponga en práctica la implementación de cursos o cualquier otro medio y estrategia en materia tributaria en los colegios, esto servirá para crear una base sólida en la cultura tributaria en los ciudadanos desde muy temprana edad. Además, de esta forma la SUNAT tendrá la oportunidad de informar a los ciudadanos desde sus inicios en la formación cívica, el uso correcto de los tributos, y los beneficios que ofrece a toda la sociedad.

**Tabla 5**

¿Tiene conocimiento sobre cómo llevar los libros?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	22	20,2
<b>A veces</b>	18	16,5
<b>Casi siempre</b>	15	13,8
<b>Siempre</b>	54	49,5
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 5.** ¿Tiene conocimiento sobre cómo llevar los libros?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

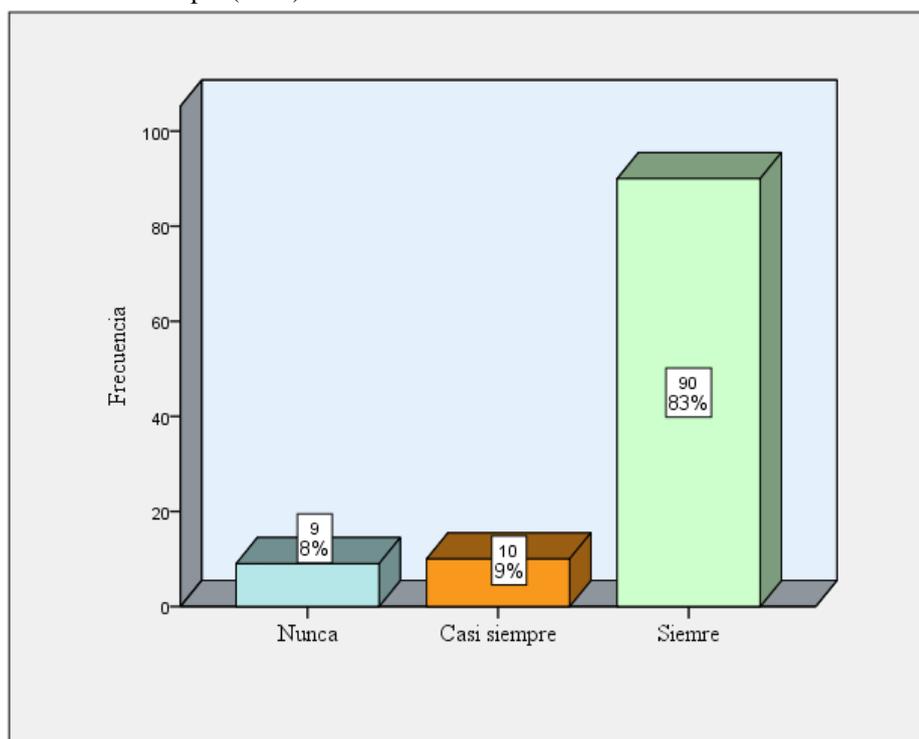
Partiendo de los resultados arrojados por el cuestionario, y representados e en la figura 5, se puede estimar como la mitad de los encuestados, representados por un 50%, revela que siempre ha tenido conocimiento de cómo llevar sus libros, mientras que otro 20% confiesa que nunca los ha sabido manejar. Por otro lado, se aprecia que un 17% dice que a veces sabe llevarlos, y finalmente se tiene un 14% de los encuestados, quienes manifestaron que casi siempre los saben llevar. Ante estos resultados, se evidencia que los comerciantes necesitan orientación para el manejo de sus libros, a objeto que promueva la cultura tributaria de los mismos.

**Tabla 6**

¿Se considera usted, una persona consciente en materia tributaria?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	9	8,3
<b>Casi siempre</b>	10	9,2
<b>Siempre</b>	90	82,6
<b>Total</b>	109	100,0

Fuente: Elaboración Propia (2020)



**Figura 6.** ¿Se considera usted, una persona consciente en materia tributaria?

Fuente: Elaboración propia (2020)

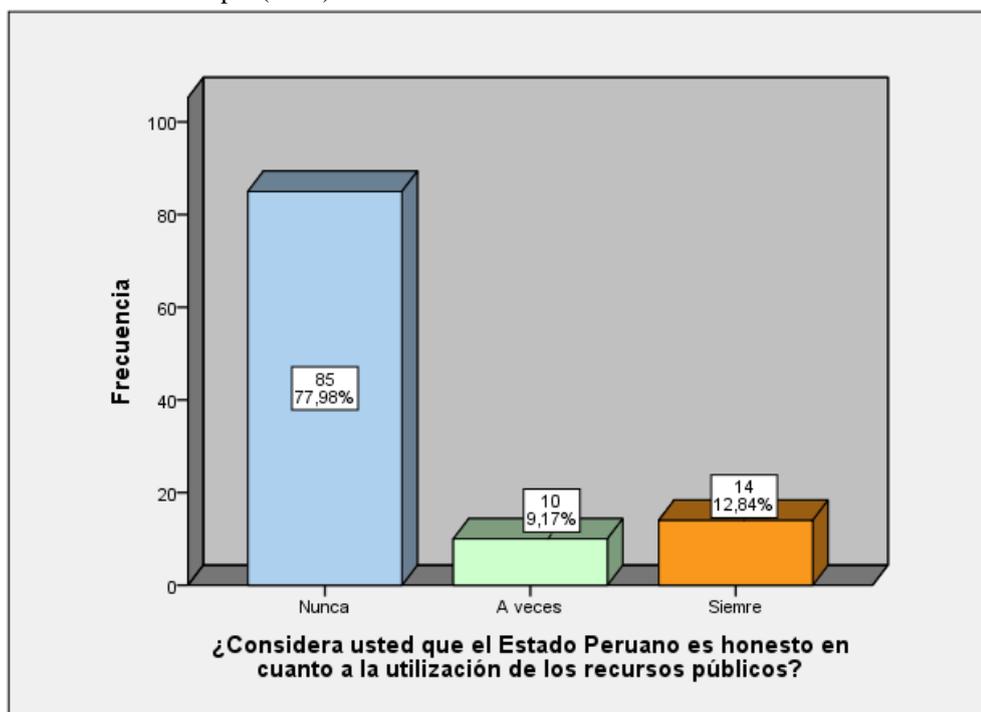
Analizando los datos aportados por la figura 6, puede inferirse que la mayoría de los encuestados representados por el 83% manifiesta que siempre consideran estar conscientes de ser una persona responsable en materia tributaria. Mientras que otro 9% expresa que casi siempre se han considerado consciente de su deber de cumplir con el pago de sus tributos. Finalmente, una minoría de los encuestados representados por el 8% expreso que nunca lo hacen.

**Tabla 7**

¿Considera usted que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	85	78,0
<b>A veces</b>	10	9,2
<b>Siempre</b>	14	12,8
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 7.** ¿Considera Ud. que el Edo Peruano es honesto en cuanto al uso de los recursos públicos?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

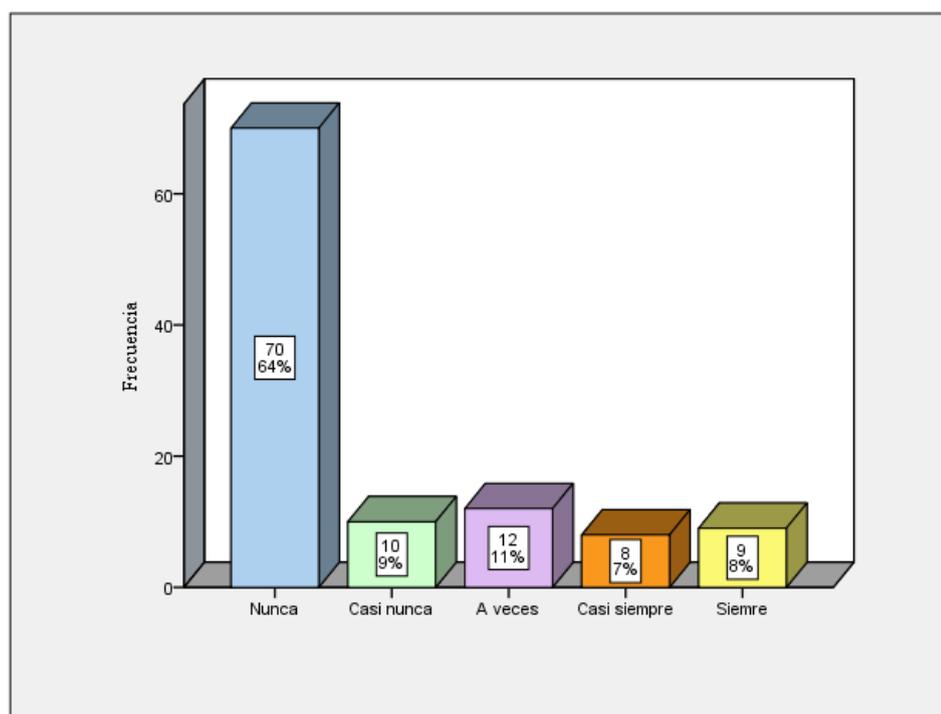
Según la figura 7, es notorio como una mayoría de los encuestados representados por el 77.96% manifiesta que nunca han considerado que la SUNAT en representación del estado peruano utilice los recursos recaudados en la solución de necesidades y problemas con relación a los servicios públicos. Mientras que un 12.84% siempre lo han considerado, otro 9.17% solo lo hace a veces.

**Tabla 8**

¿Tiene conocimiento del sistema de tributación del Estado peruano?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	70	64,2
<b>Casi nunca</b>	10	9,2
<b>A veces</b>	12	11,0
<b>Casi siempre</b>	8	7,3
<b>Siempre</b>	9	8,3
<b>Total</b>	109	100,0

Fuente: Elaboración Propia (2020)



**Figura 8.** ¿Tiene conocimiento del sistema de tributación del Estado peruano?

Fuente: Elaboración propia (2020)

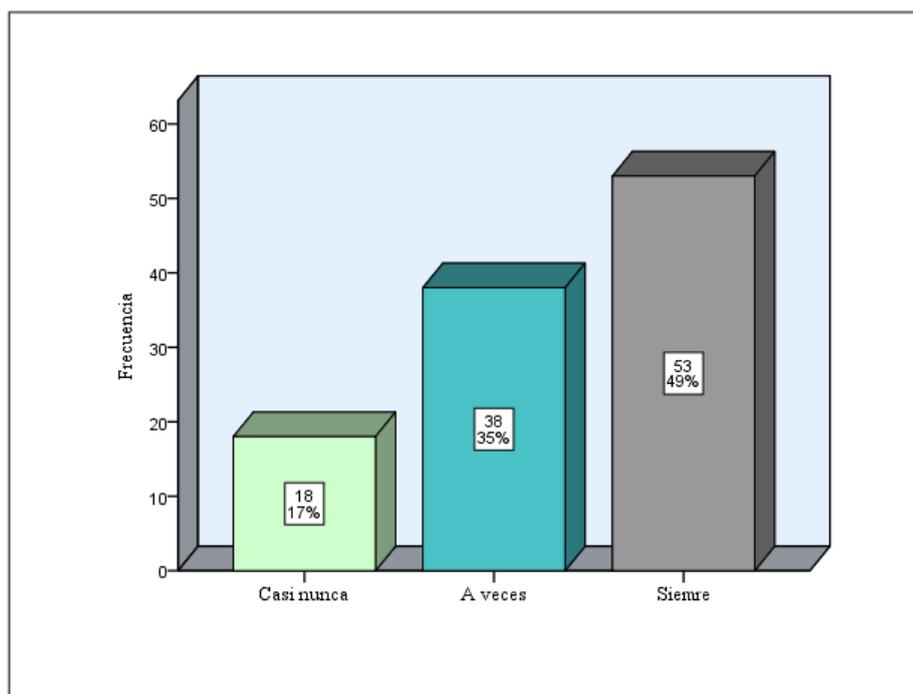
Al considerar los datos aportados por la figura 8, fácilmente se puede interpretar como una mayoría representada por un 64% no tiene conocimiento acerca del sistema de tributación del Estado peruano. Mientras que otro 11% contestó que a veces, posee ciertos conocimientos, asimismo un 9% confiesa que conoce poco, otro 8% respondió siempre ha tenido dichos conocimientos y, finalmente una minoría del 7% respondió que siempre han tenido dicho conocimiento al respecto.

**Tabla 9**

¿Considera que posee solidos valores en materia tributaria?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
<b>Casi nunca</b>	18	16,5
<b>A veces</b>	38	34,9
<b>Siempre</b>	53	48,6
<b>Total</b>	109	100,0

Fuente: Elaboración Propia (2020)



**Figura 9.** ¿Considera que posee solidos valores en materia tributaria?

Fuente: Elaboración propia (2020)

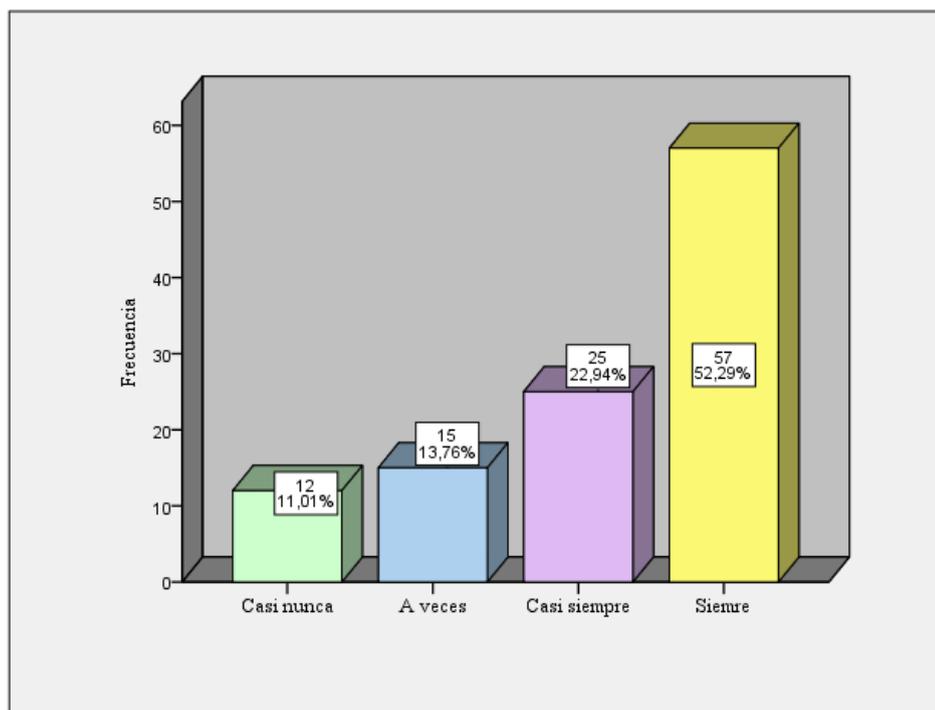
Observando la figura 9, se puede interpretar como la mayoría de los encuestados representados por un 49% manifiesta que poseen valores sólidos en materia tributaria. Mientras que otro 35% expresa que a veces considera tenerlos, otro 17% cree que casi siempre los posee. Se evidencia, entonces, que aun existiendo una minoría de los comerciantes que no posean valores solidos con respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, es necesario que todos por igual se caractericen por poseer y poner en práctica dichos valores.

**Tabla 10**

¿Emite usted comprobantes de pago voluntariamente?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Casi nunca</b>	12	11,0
<b>A veces</b>	15	13,8
<b>Casi siempre</b>	25	22,9
<b>Siempre</b>	57	52,3
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 10.** ¿Emite usted comprobantes de pago voluntariamente?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

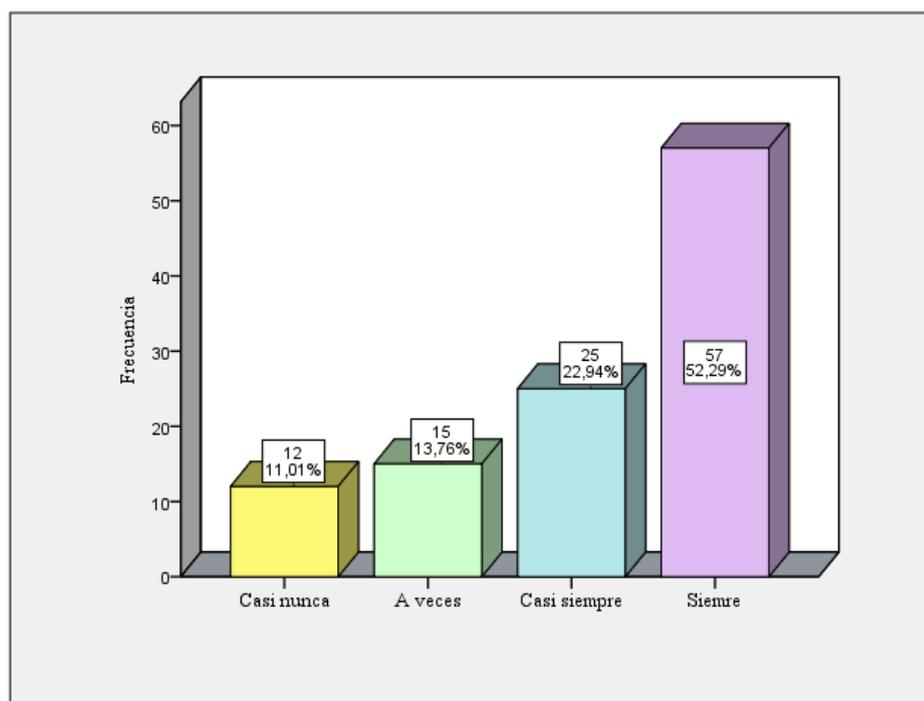
Partiendo de los datos aportados por la figura 10, se puede deducir que una mayoría representada por un 52.29% de los comerciantes consultados emite comprobantes de pago voluntariamente. Mientras que un 22.94% respondió que casi siempre lo hacen, otro 13.76 realizan dicho requisito tributario, y finalmente una minoría respondió que casi nunca lo cumple. Esto hace inferir, que hace falta voluntad y conciencia por parte de los comerciantes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 11**

¿Considera que es necesario entregar comprobantes de pago?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Casi nunca</b>	12	11,0
<b>A veces</b>	15	13,8
<b>Casi siempre</b>	25	22,9
<b>Siempre</b>	57	52,3
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 11.** ¿Considera que es necesario entregar comprobantes de pago?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

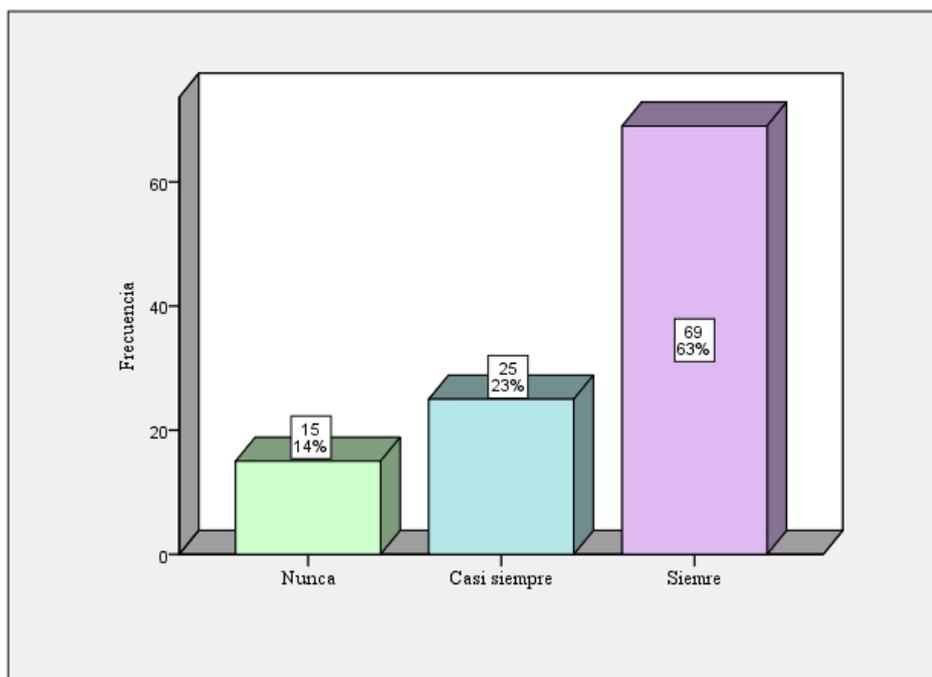
La figura 11, permite apreciar como la mayoría representada por un 52.29% respondió que siempre ha considerado necesaria la entrega de comprobantes de pago, mientras que otro 22.94% manifiesta que casi siempre lo hace, mientras un 13.76% respondió veces lo hace. Sin embargo, una minoría representada por el 11.01% confeso que casi nunca lo hace. Estos resultados permiten inferir en que es una mínima parte de los comerciantes encuestados que siempre cumplen con un deber legal tal y como está establecido en el artículo 1, del Decreto Ley N° 25632 (2003).

**Tabla 12**

¿La SUNAT le ha brindado orientación para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
Nunca	15	13,8
Casi siempre	25	22,9
Siempre	69	63,3
<b>Total</b>	109	100,0

Fuente: Elaboración Propia (2020)



**Figura 12.** ¿La SUNAT le ha brindado orientación para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago?

Fuente: Elaboración propia (2020)

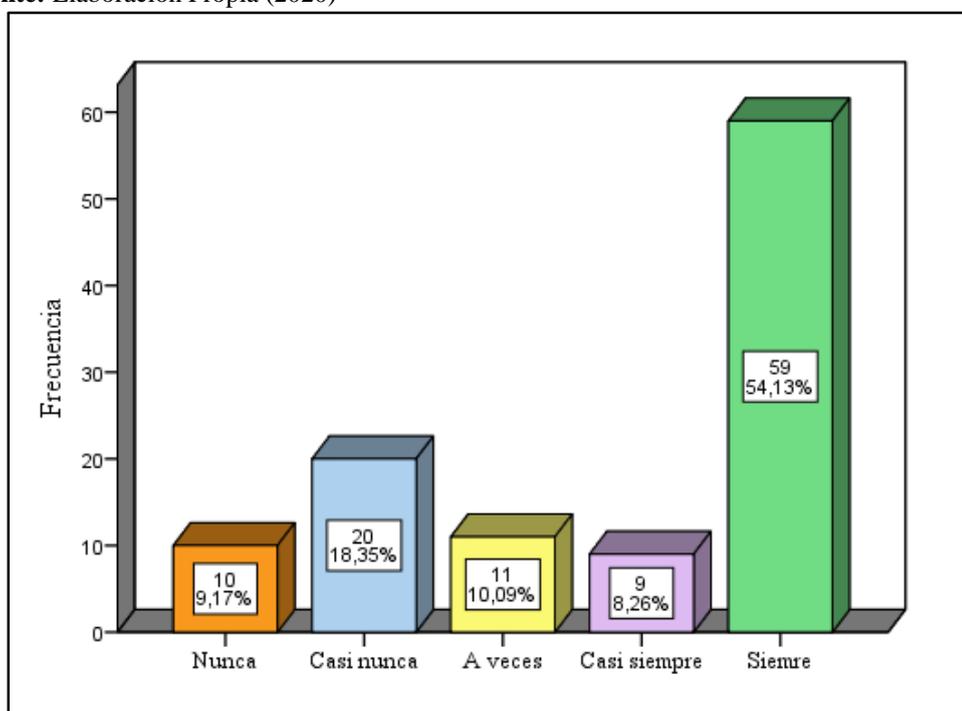
Sobre los resultados aportados por la figura 12, se puede deducir que la mayoría de los sujetos encuestados una mayoría representativa del 63% manifiesta que siempre la SUNAT le ha brindado orientación a objeto de ellos poder conocer la importancia de emitir los comprobantes de pago. Mientras que un 23% responde que “casi siempre” la SUNAT les ha ofrecido dicha información, sin embargo, una minoría del 14% confiesa que nunca han tenido la oportunidad de que la SUNAT les oriente sobre la importancia de emitir los comprobantes de pago.

**Tabla 13**

¿Conoce usted cuales son los tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
Nunca	10	9,2
Casi nunca	20	18,3
A veces	11	10,1
Casi siempre	9	8,3
Siempre	59	54,1
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración Propia (2020)



**Figura 13.** ¿Conoce Ud. los tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra?  
Fuente: Elaboración propia (2020)

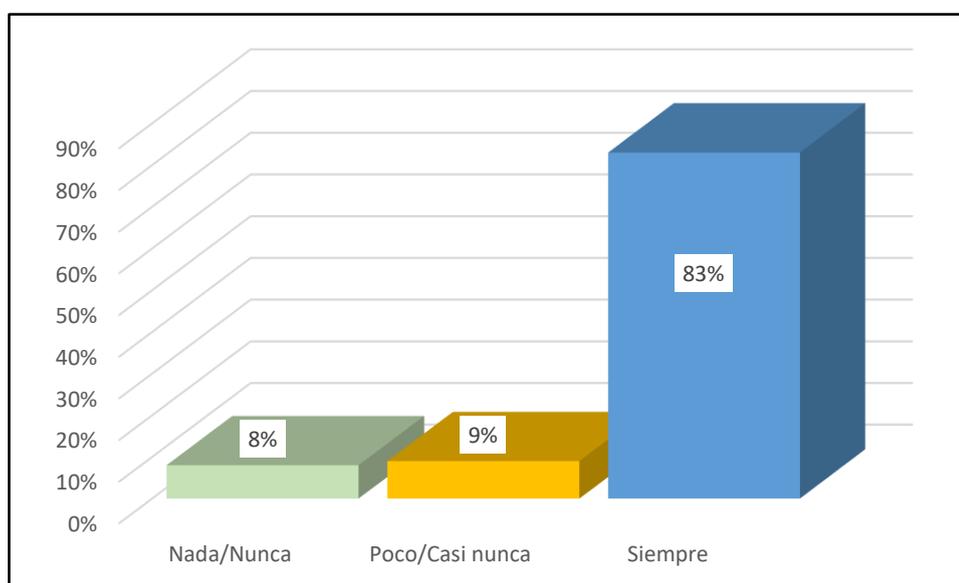
Observando los resultados del gráfico 13, puede interpretarse como un 54.13% expresa que siempre han sabido reconocer los tipos de comprobantes que puede emitir como comerciante. Mientras que un 8.3% respondió que casi siempre saben reconocer cuáles son los tipos de comprobante que deben emitir. Por otro lado, un 10.09% revela que a veces los conoce y, un 18.35% casi nunca. Un 9.17% reconoce que nunca ha conocido los tipos de comprobantes que pueden emitir, según el régimen que se encuentra deben emitir según el régimen en el que se encuentran.

**Tabla 14**

¿Conoce el tipo de impuesto que se cancela al emitir comprobantes de pago?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	9	8,3
<b>Casi nunca</b>	10	9,2
<b>Siempre</b>	90	82,6
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 14** ¿Conoce el tipo de impuesto que se cancela al emitir comprobantes de pago?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

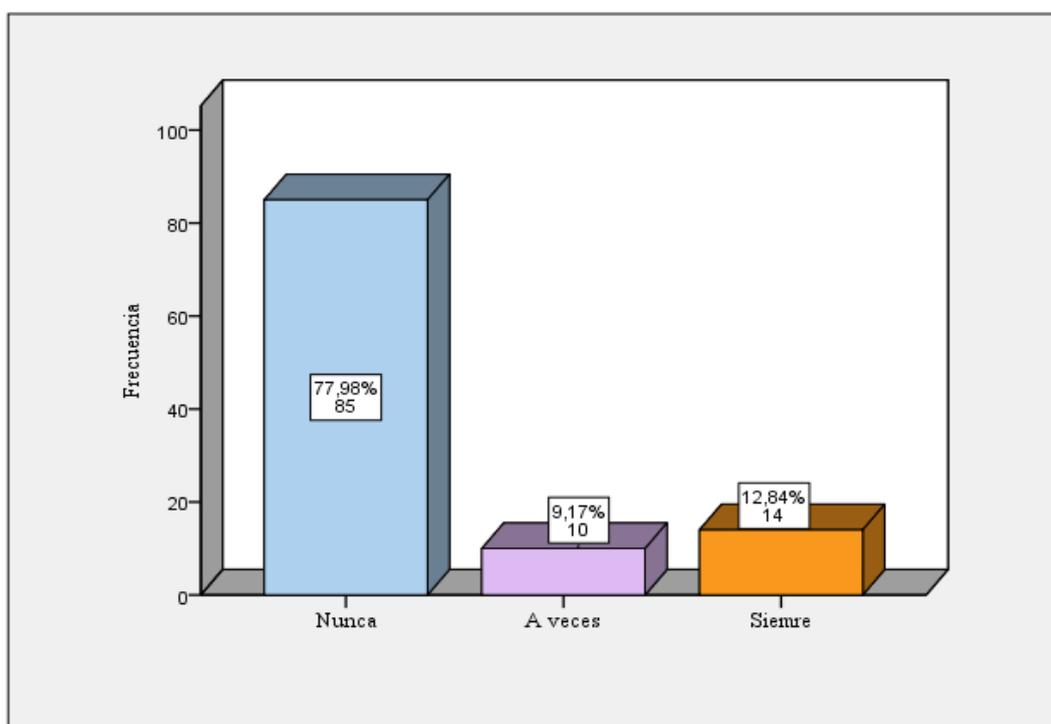
Al considerar los datos aportados por la figura 14, se aprecia cómo el 83% de la muestra consultada expresa que “siempre” han conocido el tipo de impuesto que cancelan al emitir comprobantes de pago. Por otro lado, un 9% confiesa que “casi nunca” ha logrado reconocer el tipo de impuesto que cancela cuando emite un comprobante de pago. Mientras que solo una minoría representada por el 8% expresa “nunca” ha conocido el tipo de imposición tributaria que se le asigna al emitir un comprobante de pago.

**Tabla 15**

¿Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	85	78,0
<b>A veces</b>	10	9,2
<b>Siempre</b>	14	12,8
<b>Total</b>	109	100,0

Fuente: Elaboración Propia (2020)



**Figura 15** ¿Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?

Fuente: Elaboración propia (2020)

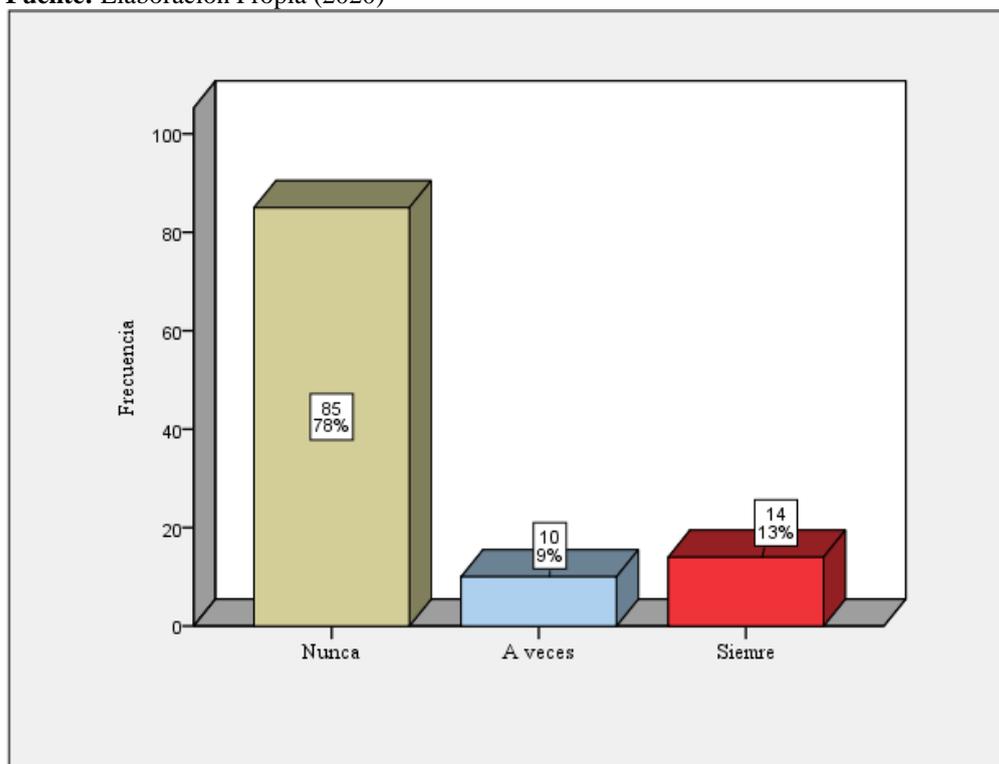
En lo que respecta al conocimiento con relación a las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; en la figura 15, se puede inferir como la mayoría de la muestra objeto de estudio señala que no conoce “nada” acerca de las infracciones que comete al no cumplir con su obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago. Mientras que un 9.17% responde que “poco” conoce acerca del tema. Por otra parte, solo una minoría del 12.84% reconoce que conoce “mucho” acerca de dichas faltas.

**Tabla 16**

¿Posee conocimiento sobre las sanciones por cometer infracciones tributarias?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Casi nunca</b>	85	78,0
<b>Casi siempre</b>	10	9,2
<b>Siempre</b>	14	12,8
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 16.** ¿Posee conocimiento sobre las sanciones por cometer infracciones tributarias?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

En lo que respecta al conocimiento sobre las sanciones aplicadas por cometer infracciones en el cumplimiento de deberes tributarios, según los datos aportados por la figura 16; se puede interpretar como una mayoría representada por un 78%, respondió que no conoce nada acerca de las sanciones que podría sufrir por cometer infracciones tributarias. Mientras que un 13% afirma que si conoce “mucho” acerca de las diversas sanciones que pudiera llegar a sufrir de llegar a cometer alguna falta en el pago de sus obligaciones tributarias.

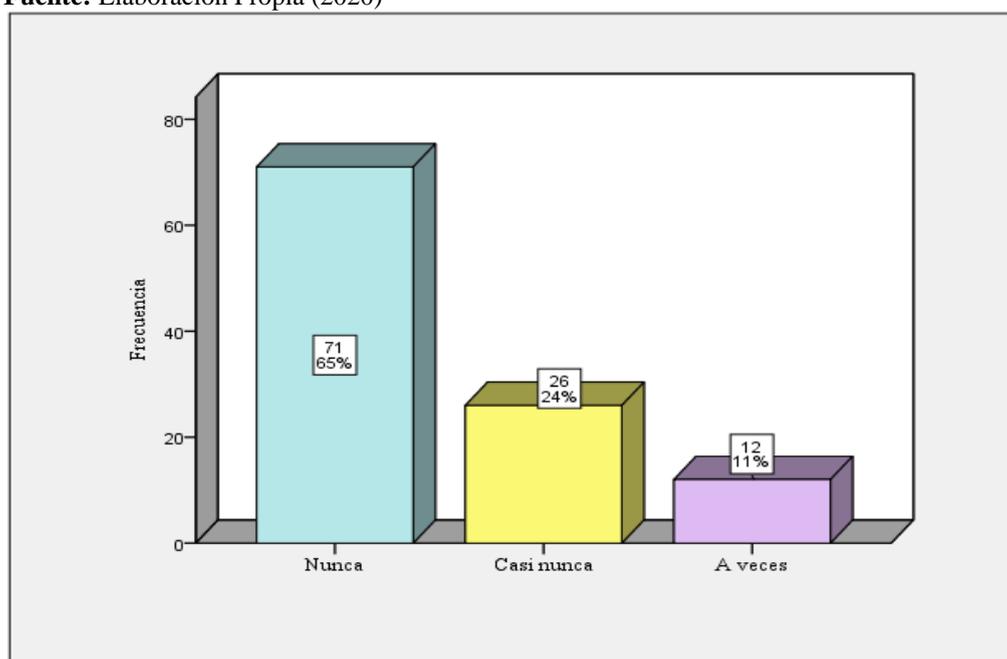
Finalmente se percibe como solo una minoría del 9%, reconoce estar al tanto sobre posibles de la Administración Tributaria, si como contribuyente llegase a cometer algún desacato en sus deberes formales como contribuyente.

**Tabla. 17**

¿Cómo comerciante ha cometido alguna infracción?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	71	65,1
<b>Casi nunca</b>	26	23,9
<b>A veces</b>	12	11,0
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 17.** ¿Cómo comerciante ha cometido alguna infracción?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

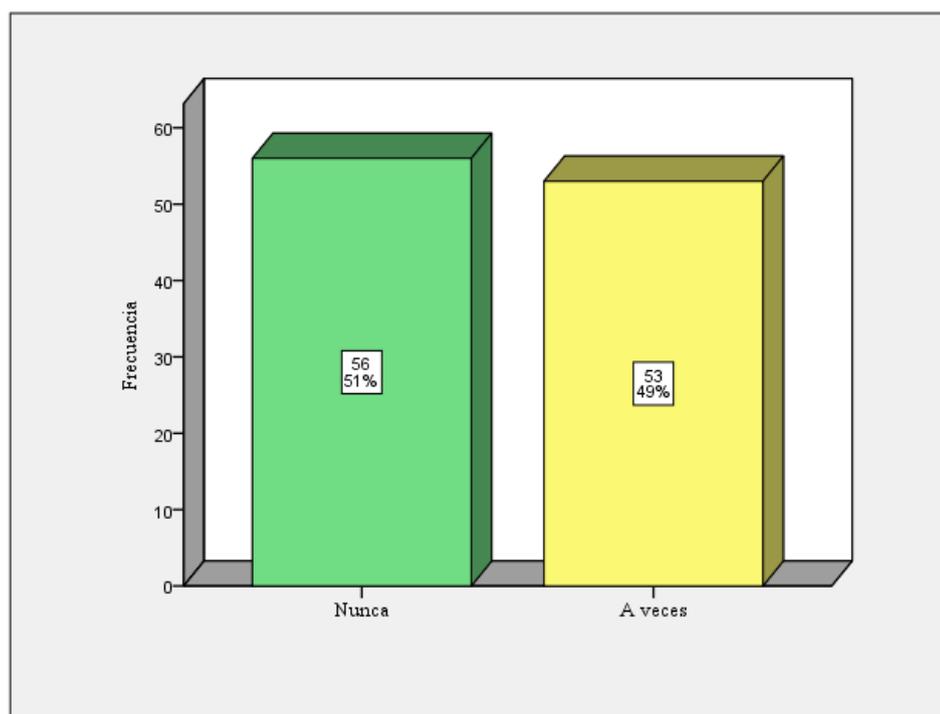
Partiendo de los resultados mostrados en la figura 18, se evidencia como la mayoría de la muestra consultada, representada por un 65% afirma que “nunca” ha cometido alguna infracción. Mientras que un 24%, responde que “casi nunca” lo ha hecho”. Sin embargo, existe una minoría representada por el 11% de los comerciantes encuestados reconoce que “a veces” ha cometido alguna infracción en materia de sus obligaciones tributarias con el Estado peruano.

**Tabla 18**

¿Ha sufrido alguna sanción por la SUNAT?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa (%)</b>
<b>Nunca</b>	56	51,4
<b>A veces</b>	53	48,6
<b>Total</b>	109	100,0

**Fuente:** Elaboración Propia (2020)



**Figura 18.** ¿Ha sufrido alguna sanción por la SUNAT?

**Fuente:** Elaboración propia (2020)

En la figura 18, se aprecia como una mayoría representada por el 51% de los encuestados, confiesa que “nunca” ha sufrido alguna sanción por la SUNAT, mientras que un 49% indica “a veces”. Estos resultados permiten concluir en que es fundamental e imprescindible para la Administración Tributaria tomar acciones en función de poner en práctica herramientas que coadyuven a la formación de una cultura tributaria en los comerciantes, de esta forma se obtendrá un beneficio mutuo, el contribuyente no será sancionado y el Estado tendrá los recursos necesarios para satisfacer las necesidades del pueblo peruano.

#### **4.4. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS**

##### **4.4.1. Verificación de hipótesis general**

###### **Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>**: No existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna

###### **Hipótesis alternativa**

**H<sub>1</sub>** La cultura tributaria esta significativamente relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna

###### **Nivel de significancia**

$$\alpha = 0,05$$

###### **Prueba estadística**

Coefficiente de correlación de Pearson r: 0.90

## Modelo Matemático

$$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} + \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

### Regla de decisión

Rechazar H0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H0 si el valor-p es mayor o igual a 0,05

Covarianza (Sxy): 17,04

Sx: 3.19

Sy: 5.92

r: 0.90

Considerando el coeficiente de correlación  $r = 0.90$ , se puede inferir que existe una fuerte correlación lineal, y un sentido positivo entre las dos variables, cultura tributaria y obligaciones tributarias.

### Cálculo de estadístico

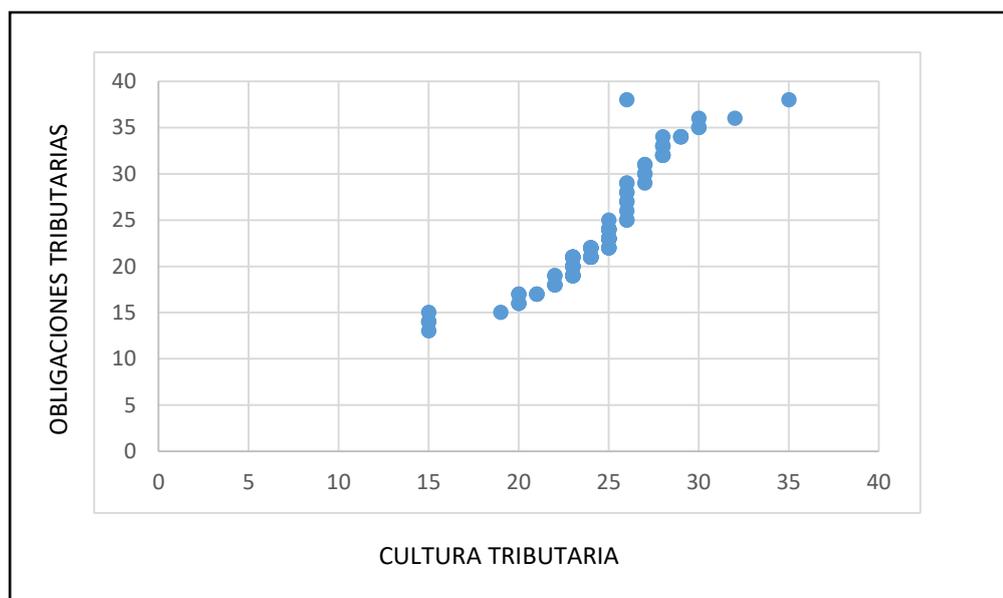
#### Tabla 19

Correlaciones cultura tributaria y obligaciones tributarias

	Cultura Tributaria	Obligaciones Tributarias
Correlación de Pearson	1.00	0.90
	0.90	1.00
Sig. (unilateral)		

Fuente: Elaboración propia (2020)

Partiendo de los datos reportados en la tabla 19, puede inferirse claramente como la correlación existente entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias es positiva, y significativamente perfecta (0,90) y según el p-valor es significativa ( $p < 0.05$ ). Entonces, se deduce que dicha correlación presenta una confiable estadística para rechazar la hipótesis nula.



**Figura 19.** Correlación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias  
**Fuente:** Elaboración propia (2020)

## Conclusión

Partiendo de los datos tabulados en la tabla 19, es fácil apreciar como existe un 90% en nivel de confianza. Lo que deja comprobado mediante estas evidencias estadísticas que, en efecto, si existe una relación entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias. Estos resultados permiten rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se termina aceptando la hipótesis alterna ( $H_1$ ). No queda duda, que la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.

#### 4.4.3.3. Verificación de hipótesis específicas

##### Contrastación de la primera hipótesis

##### Planteamiento de la hipótesis

##### Hipótesis Nula

**H0:** La educación tributaria no contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.

**H1:** La educación tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.

##### Nivel de significancia

$$\alpha = 0.05$$

##### Prueba estadística

R de Pearson o coeficiente de correlación

$$r = 0,20$$

$$r^2 = 0,04$$

##### Modelo Matemático

$$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} * \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

##### Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor o igual a 0,05

## Cálculo de estadístico

**Tabla 20**

Correlación entre educación tributaria e infracciones y sanciones tributarias

	Educación tributaria	Infracciones y sanciones tributarias
Correlación de Pearson	0.20	0.0
	0.0	0.20

En la tabla 20, se muestra los resultados de la correlación entre las variables educación tributaria e infracciones y sanciones tributarias, según el estado de los resultados se observa que la correlación es positiva, moderada (0,2) y significativa ( $p < 0.05$ ). Por lo tanto, existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

## Conclusión

Partiendo de los datos ilustrados por las presentadas con anterioridad, se puede concluir con que existe un 95% en el nivel de confianza. Por lo tanto, se evidencia estadísticamente que existe una relación entre las variables educación tributaria e infracciones y sanciones tributarias, rechazando así; la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se decide en admitir la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Queda claro entonces, que la educación tributaria si guarda una significativa e importante relación para impedir la comisión de infracciones y sufrir sanciones tributarias.

## Segunda hipótesis específica

### Planteamiento de la hipótesis nula

**Ho:** La conciencia tributaria no guarda relación en el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

**Hipótesis Alterna**

**H<sub>1</sub>:** La conciencia tributaria guarda relación en el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

**Nivel de significancia**

$$\alpha = 0,05$$

**Prueba estadística**

R de Pearson o coeficiente de correlación

$$r = 0,16$$

$$r^2 = 0,02$$

**Modelo Matemático**

$$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} \cdot \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

**Regla de decisión**

Rechazar H<sub>0</sub> si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H<sub>0</sub> si el valor-p es mayor o igual a 0,05

**Cálculo de estadístico****Tabla 21**

Correlaciones entre conciencia tributaria e incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago

	Conciencia tributaria	Incumplimiento de emisión de comprobantes de pago
Correlación de Pearson	0.16	0.0
	0.0	0.16

En la tabla 21 se observan los resultados de la correlación entre la variable conciencia tributaria y la variable incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago, según el estado de los resultados se observa que la correlación es positiva, moderada (0,16) y significativa ( $p < 0.05$ ) por lo tanto se rechaza la hipótesis nula concluyendo que la conciencia tributaria interviene en la formación de la cultura tributaria y evita el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

### **Conclusión**

Observando los datos tabulados se puede concluir, partiendo del supuesto con un nivel de confianza del 95%, mediante evidencias estadísticas que confirman la existencia de una relación entre las variables conciencia tributaria e incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago. Observando que el (p-valor  $< 0,05$ ), por tanto, existe suficientes evidencias estadística para no aceptar la hipótesis nula, en consecuencia, el modelo es significativo.

## **4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados obtenidos, así como la comprobación y verificación de hipótesis, permitieron corroborar la existencia de una relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias. Todo esto, se evidencia al analizar lo manifestado por parte de los encuestados, don una gran mayoría de la muestra objeto de estudio desconoce en gran parte la legislación tributaria del Perú, lo que en forma directa influye de forma relevante en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, evadiendo sus responsabilidades, en ocasiones de forma consciente y otras de manera

inconsciente. Por tanto, queda claro que urge poner en práctica las acciones correctivas para promover la cultura tributaria.

Asimismo, los resultados obtenidos de la encuesta, permitieron evidenciar que la Administración Tributaria del Estado peruano, pareciera no cumplir a cabalidad su función en cuanto a la divulgación, orientación y capacitación del ciudadano, con relación a sus obligaciones con el Estado, a objeto que este cumpla con los compromisos que requiere la Nación.

Es fundamental e indispensable que todo el personal a cargo de impartir conocimientos y cuyo objetivo sea la formación de materia tributaria sea cual sea el nivel, es decir, colegios y hasta llegar al sector universitario, este talento humano cuente con la debida capacitación en dicha materia, tal como: cumplimiento de obligaciones, y normativa legal vigente en materia de sanción tributaria.

## CONCLUSIONES

### **Primera**

A través de los resultados obtenidos, se pudo confirmar que la cultura tributaria se relaciona con gran significancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna. Esto se evidencia, al notar cuando un número significativo de los contribuyentes poseen conocimiento impreciso con relación al régimen tributario en el que se ubican jurídicamente hablando. Una mayoría declara que pocas veces han recibido información mediante elementos o instrumentos de tipo informativo tales como trípticos, folletos, talleres, entre otros. Mientras no se consolide o fortalezca la cultura tributaria en el ciudadano, será difícil y pudiera afirmarse, que hasta imposible erradicar por completo la problemática constante de evasión tributaria afecta a todos los peruanos por igual. En consecuencia, la Administración Tributaria, en representación del Estado peruano no estará en condiciones financieras para cubrir los diferentes presupuestos fundamentales y necesarios para cubrir la demanda de servicios públicos donde el mayor beneficiado es el ciudadano común.

### **Segunda**

La educación tributaria está relacionada de manera intrínseca con el cumplimiento en cuanto a emisión y entrega de comprobante de pago, donde predominen sus principios morales, y valores ciudadanos. Esto traerá como resultado el beneficio proporcionado al contribuyente de evitar en la medida de lo posible la comisión de delitos tributarios,

al caer en la actitud inconsciente, y en ocasiones consciente de infringir la Ley en materia tributaria, afectando de forma directa la recaudación fiscal, así como también su reputación como ciudadano, al ser partícipe de delitos tributarios, y esto lo conduzca a ser objeto de penalidades. Se pudo confirmar, que muchos microempresarios, están en desconocimiento acerca del destino final, justo, constitucional, y equitativo de la recaudación de impuestos. Mientras que otros dudan de la honestidad y transparencia por parte de la Administración Tributaria, lo que resta seguridad y confianza a los contribuyentes, y en consecuencia estos se defienden en tales planteamientos para quebrantar con sus deberes.

Así pues, una adecuada y oportuna educación tributaria debe mejorar, a través de la implementación y puesta en práctica de distintas estrategias, tales como el aprovechamiento al máximo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), las cuales no solo aportan al ciudadano información mediante redes sociales, en tiempo real, sino también ofrecen al ente recaudador diversos beneficios que pueden optimizar el servicio y atención al o los contribuyentes.

Es notorio, que muchos de los comerciantes entrevistados carecen de valores que le permita reconocer que el tributo es fundamental en el desarrollo del país, al desconocer que el Estado mediante los tributos estará en capacidad de cancelar nóminas de la administración pública, construcción de escuelas, centros de salud, vías terrestres y aéreas, la inversión en sistemas de telecomunicaciones, educación, alimentación, y protección social, mediante un mejoramiento e incremento en la aplicación de los contenidos programáticos del sistema educativo, referidos a la educación tributaria, basada en la práctica de valores morales y cívicos, cuyos resultados a corto, mediano

y largo plazo futuro favorecerán a todos los peruanos por igual. Considerando que, con el incremento eficaz de los recaudos por concepto de tributos, se contribuirá con desarrollo de la Nación.

### **Tercera**

El no poseer una consistente conciencia tributaria, traerá como resultado desfavorable que el peruano infrinja la ley, al no cumplir con su obligación en cuanto al cumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago. Los resultados de la investigación arrojan la percepción de que una gran mayoría de comerciantes, no tienen una idea acerca de infracciones o sanciones a las cuales pueden ser objeto, y muchos de ellos alegan desconocer la ley, lo cual no los excusa de su fiel cumplimiento.

Desde un contexto general, el desarrollo del estudio evidencia que el contribuyente peruano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre responsabilidad del pago de sus impuestos.

Lo anterior demuestra la prevalencia de actitudes erróneas, en canto al cumplimiento de sus deberes formales, donde no prestan mayor importancia a todo lo establecido en la Ley. Adicionalmente, una significativa parte de los encuestados, representados por una mayoría muestran una concepción negativa y de apatía, desfavorable para la AT.

## SUGERENCIAS

### **Primera**

La SUNAT deberá tener como prioridad la planificación, organización, ejecución, evaluación y monitoreo de todas aquellas actividades cuyo propósito este orientado al alcance de una cultura tributaria, que le permita al ciudadano comprender en su totalidad el destino real, jurídico, social e institucional que tienen los recaudos obtenidos por concepto de tributación. Para todo ello, es indispensable que el contribuyente tenga plena confianza en los funcionarios de la Administración Tributaria, pero al mismo tiempo debe hacerse sentir al contribuyente que está siendo retribuido tal y como lo establece la Ley en cuanto a la satisfacción de todas las necesidades en cuanto a servicios públicos, educación, salud, seguridad social, entre otros.

En tal sentido, los contribuyentes son quienes serán los mayores beneficiarios con el pago de sus impuestos, al tener la posibilidad de optimizar su calidad de vida dentro de una sociedad responsable. Para ello, es necesario que la AT promueva e impulse el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al brindar mayores instrumentos de tipo informativo y educativo, de manera que el contribuyente alcance un aprovechamiento de sus recursos disponibles, convirtiéndose en beneficio recíproco para el contribuyente y la AT. Además, con el uso de las nuevas tecnologías, la SUNAT podrá ofrecer al contribuyente beneficios para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: rapidez, sencillez y simplificación de trámites. Esto

permitirá adicionalmente, una descentralización en las oficinas físicas de atención al contribuyente en cuanto a orientaciones y consultas.

## **Segunda**

Se sugiere a la SUNAT y municipalidades o empresas orientadas al cambio cultural tributario, llevar a cabo con mayor periodicidad, acciones orientadas a transformar la actual educación tributaria, mediante la trasmisión de conocimientos, así como también la oportuna orientación, mediante programas donde su contenido programático este basado en los beneficios que oriente la sociedad en general con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Esto deberá llevarse a cabo desde los colegios, así como también en el sector universitarios, difundiendo y divulgado todo lo relacionado con materia tributaria. Entre las herramientas ilustrativas destacan: trípticos, folletos, revistas, prensa escrita, charlas, conversatorios, jornadas técnicas, medios audiovisuales, radiofónicos, redes sociales, como twitter, Instagram, entre otros.

## **Tercera**

Se hace imperiosa la necesidad de poner en practica planes, programas y proyectos basados en todo un cumulo de información, que conduzcan al ciudadano al cumplimiento de sus deberes jurídicos, con relación a la emisión de comprobantes de pago, a objeto de evitar posibles sanciones y/o multas por tales infracciones. Para ello, se considera necesario que la SUNAT mantenga un constante acompañamiento a los

contribuyentes, que conduzca a la prevención de la comisión de posibles infracciones por parte del ciudadano en el pago de tributos.

Igualmente, la SUNAT debe fortalecer todas las acciones de capacitación e información y educación en el ámbito de deberes y derechos constitucionales con relación al cumplimiento de deberes formales, como parte fundamental de una cultura tributaria de todo ciudadano consciente. Esto puede lograrse realizando e implementando periódicamente acciones destinadas a transmitir conocimientos y su difusión.

Implementar planes de formación, información y divulgación de contenidos informativos relacionados con el cumplimiento de la tributación, iniciando en los colegios, continuando en la secundaria, hasta llegar a niveles universitarios, y ámbito profesional. Todo esto, puede llevarse a cabo, mediante la puesta en práctica talleres, talleres, foros, charlas informativas, programas conversatorios, seminarios universitarios, entre otros. Los cuales permitan la puesta en práctica de una efectiva campaña con el propósito de difundir y divulgar informaciones tributarias.

## REFERENCIAS

- Ávila A, Mavárez S y Muir B. (2011). *El contribuyente y las actuaciones fiscalizadoras de la administración aduanera y tributaria en Venezuela*. Revista de Formación Gerencial. Venezuela.
- Bonilla, E (2013). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá*. Colombia.
- Bravo, F. (2015). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú*. Editorial CIAT. Perú.
- Burgos J. (2015). *Correlación entre Cultura Tributaria y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora*. México.
- Carrasco, J. (2013). *Derecho financiero y tributario*. REUS Editorial. España.
- Carvajal, A. (2016). *La Cultura Tributaria En el sector informal del mercado popular Santa Rosalía, del municipio Maracaibo*. Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín. Venezuela.
- Castañeda, B. (2013). *La tributación en América Latina desde la crisis de la deuda y el papel del legislativo en Colombia*. Colombia.
- Castillo, S y Castillo, P. (2016). *Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa*. Revista Científica Dominio de las Ciencias. Ecuador.
- Chambilla, A. (2019), *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de TACNA 2018*. Universidad Privada de Tacna. Perú.
- Cortázar, J (2000). *Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción*. Editorial Revista del CLAD Reforma y Democracia. Venezuela.
- Crespo, E. (2016). *Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. Ediciones BBVA. España.
- Escalante, P. (2009). *Los deberes formales a cumplir por las personas naturales como contribuyentes del impuesto al valor agregado*. Editorial FACES. Venezuela.
- Esteba, E. (2016). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*. Universidad Nacional del Altiplano. Perú.
- Giulliani, C. (2012). *Derecho financiero*. Editorial LEXIS. Argentina.
- Hernández R, Fernández C y Baptista P. (2010). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Mc Graw Hill. México
- Jorratt De Luis, M. 2010. *Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria*. Editorial Centro Interamericano de Administración Tributarios- CIAT. Colombia.
- Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Editorial IBFD. Países Bajos.

- Linares, M. (2013). *La administración tributaria electrónica*. Editorial Aranzad. España.
- Lizana (2017), *Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017*. Perú.
- Méndez, M. (2002). *Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs. Constitución de 1999*. Editorial: Espacio Abierto. Venezuela.
- Mendoza. (2015). *Programa Cultura Tributaria Integral*. Editorial: Cuadernos de Contabilidad y finanzas. Colombia.
- Menesses, C. (2018). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria en comerciantes del sector informal de la Plaza Baralt, del municipio Maracaibo*. Venezuela.
- Nieto, L. (2016). *Derecho Administrativo sancionador*. Editoriales TECNOS. España.
- Palella, S. y Martins, F (2016). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador
- Quispe, A. (2017). *Influencia de la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014-2015*. Universidad Nacional del Altiplano, Perú.
- Solórzano, D. (2013). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Editorial Serie Temática Tributaria. Perú.
- Tamayo y Tamayo (2010), *El Proceso de la Investigación científica*. Editorial Limusa. Venezuela.
- Tortolero, M. (2017), *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo, Venezuela durante el año 2016*. Editorial de la Universidad de Carabobo. Venezuela.
- Valero, M y Ramírez, T. (2017). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. Editorial Daena. México.
- Villanueva, C. (2016). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Pacifico Editores S.A.C. Perú.
- Wahn, O y Werner, S. (2011). *La personalidad natural y la personalidad jurídica en el marco jurídico tributario*. Editorial COBIC. España.
- Yáñez, J. (2017). *Evasión tributaria: atentado a la equidad*. <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>. Consulta en línea el 25 de mayo 2020.

# APENDICE

## APÉNDICE 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL TÚPAC AMARU II TACNA – 2020</b>						
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿Cuál es la relación de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna - 2020?</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna - 2020?</p> <p>b) ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna - 2020?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación entre la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna – 2020</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>a. Determinar en qué medida la educación tributaria se relaciona con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna - 2020</p> <p>b. Determinar en qué medida la conciencia tributaria se relaciona con la cultura tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna - 2020</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>La cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna – 2020</p> <p><b>ESPECÍFICAS</b></p> <p>a. La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna – 2020</p> <p>b. La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna – 2020</p>	<p><b>V. INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>Cultura Tributaria</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>Educación tributaria Conciencia tributaria</p> <p><b>V. DEPENDIENTE</b></p> <p><b>Obligaciones tributarias</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>Incumplimiento de emisión y entrega de Comprobante de pago.</p> <p>Infracciones y sanciones tributarias.</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Aplicada.</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Relacional</p> <p><b>Diseño de la investigación</b></p> <p>No experimental Transversal</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>Técnicas:</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Cuestionario</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>150 comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>109 comerciantes</p>

## APÉNDICE 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL.	ESCALA	NATURALEZA	INDICADORES
<b>Variable independiente:</b>  Cultura tributaria, Castillo (2016)	Es considerada como el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, y al pago de los mismos.	Es la formación en materia de tributos que posean o pueda poseer los contribuyentes, y que la misma se traduzca en la declaración voluntaria ante la administración tributaria, el modo como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria.	Ordinal	Cuantitativa	Educación tributaria
					Conciencia tributaria
<b>Variable dependiente:</b>  Obligaciones tributarias, Nieto (2016)	Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco.	Es la correspondencia establecida en la ley, entre un organismo público que representa al Estado y la persona obligada a tributar, las cuales pueden ser personas naturales o jurídicas y, cuya finalidad es el cumplimiento de la cancelación de sus tributos.	Ordinal	Cuantitativa	Incumplimiento de emisión y entrega de Comprobante de pago.
					Infracciones y sanciones tributarias.

**Fuente:** Velásquez (2020)

### APÉNDICE 3. CUESTIONARIO

NADA/ NUNCA	POCO / CASI NUNCA	ALGO / A VECES	BASTANTE/ CASI SIEMPRE	MUCHO/SIEMPRE							
1	2	3	4	5							
PREGUNTAS					VALORIZACIÓN						
					1	2	3	4	5		
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>											
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>											
<b>Educación tributaria</b>											
1. ¿Ha recibido algún adiestramiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de la SUNAT?											
2. ¿Considera que la SUNAT debe implementar estrategias de instrucción en materia tributaria?											
3. ¿Ha recibido algún medio informativo por parte de la SUNAT, tales como tríptico o folletos que promueva la cultura tributaria?											
4. ¿Piensa usted que es necesario impartir cursos en materia tributaria en los colegios?											
5. ¿tiene conocimiento sobre cómo llevar los libros											
<b>Conciencia tributaria</b>											
6. ¿Se considera usted, una persona consciente en materia tributaria?											
7. ¿Considera usted que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos?											
8. ¿Tiene conocimiento del sistema de tributación del Estado peruano?											
9. ¿Considera que posee solidos valores en materia tributaria?											
<b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b>											
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>											
<b>Incumplimiento de emisión y entrega de Comprobante de pago</b>											
10. ¿Emite usted comprobantes de pago voluntariamente?											
11. ¿Considera que es necesario entregar comprobantes de pago?											
12. ¿La SUNAT le ha brindado orientación para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago?											
13. ¿Conoce usted cuales son los tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra?											
14. ¿Conoce el tipo de impuesto que se cancela al emitir comprobantes de pago?											
<b>Infracciones y sanciones tributarias</b>											
15. ¿Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?											
16. ¿Posee conocimiento sobre las sanciones por cometer infracciones tributarias?											
17. ¿Cómo comerciante ha cometido alguna infracción?											
18. ¿Ha sufrido alguna sanción por la SUNAT?											

## APÉNDICE 4. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Mg. Ricardo Segundo ZAPATA RUIZ

1.2. Grado Académico: Magister

1.3 Profesión: Contador Público

1.4. Institución donde labora: SUNAT

1.5. Cargo que desempeña: Especialista Tributario

1.6 Denominación del Instrumento:

QUESTIONARIO

#### 1) CRITERIOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO CUANTITATIVO	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		0	1	2	3	4
1.-CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.				X	
2.-OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables, medibles.				X	
3.-ACTUALIDAD	Responde al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4.-ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en su estructura.					X
5.-INTEGRALIDAD	Comprende los aspectos en cantidad y calidad suficientes					X
6.-INTENCIONALIDAD	Permite valorar los indicadores de cada variable					X
7.-CONSISTENCIA	Observa los aspectos científicos y tecnológicos en su construcción.					X
8.-COHERENCIA	Existe relación entre variables, dimensiones e indicadores.				X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento responde al diseño de la investigación.				X	
10.-PLAUSABILIDAD	Genera nuevas pautas para construir una teoría.					X
<b>SUMATORIA PARCIAL</b>					15	20
<b>SUMATORIA TOTAL</b>				35		

6

#### 2) RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

##### a) Valoración Cualitativa:

Deficiente ( )

Regular ( )

Buena ( X )

Lugar y fecha: Tacna, 27 de Julio 2020

Firma:

Nombre: Ricardo S. ZAPATA RUIZ

DNI N°: 00478932

Teléfono: +51 952893422

**APÉNDICE 5. CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE  
INVESTIGACIÓN POR PARTE DE JUEZ EXPERTO**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, Mg. Ricardo Segundo ZAPATA RUIZ, de profesión: Contador Público, identificado con documento nacional de identidad N.º 00478932 hago constar que evalué mediante juicio de expertos, el instrumento de recolección de información con fines académicos; considerándolo válido para el desarrollo de los objetivos planteados en la investigación denominada: **“CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL TÚPAC AMARU II TACNA- 2020”**

Constancia que se expide en Tacna, 27 de julio del 2020.



---

Mg. Ricardo Segundo ZAPATA RUIZ  
Número de DNI 00478932

**APÉNDICE 6. CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE  
INVESTIGACIÓN POR PARTE DE JUEZ EXPERTO**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, Dra. Mariela Irene Bobadilla Quispe de profesión: Contador Público, identificado con documento nacional de identidad N°00791400, hago constar que evalué mediante juicio de expertos, el instrumento de recolección de información con fines académicos; considerándolo valido para el desarrollo de los objetivos planteados en la investigación denominada: **“CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL TÚPAC AMARU II TACNA- 2020”**

Constancia que se expide en Tacna, 27 de julio del 2020.

---

Número de  
DNI  
00791400

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### 1. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Dra. Mariela Irene Bobadilla Quispe  
 1.2. Grado Académico: Doctora  
 1.3. Profesión: Contador Público  
 1.4. Institución donde labora: Universidad Privada de Tacna  
 1.5. Cargo que desempeña: Docente  
 1.6. Denominación del Instrumento:

### CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL TÚPAC AMARU II TACNA- 2020”

#### CRITERIOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO CUANTITATIVO	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		0	1	2	3	4
<b>1.-CLARIDAD</b>	Está formulado con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					<b>X</b>
<b>2.-OBJETIVIDAD</b>	Está expresado en conductas observables, medibles.					<b>X</b>
<b>3.-ACTUALIDAD</b>	Responde al avance de la ciencia y la tecnología.				<b>X</b>	
<b>4.-ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica en su estructura.					<b>X</b>
<b>5.-INTEGRALIDAD</b>	Comprende los aspectos en cantidad y calidad suficientes					<b>X</b>
<b>6.-INTENCIONALIDAD</b>	Permite valorar los indicadores de cada variable					<b>X</b>
<b>7.-CONSISTENCIA</b>	Observa los aspectos científicos y tecnológicos en su construcción.				<b>X</b>	
<b>8.-COHERENCIA</b>	Existe relación entre variables, dimensiones e indicadores.				<b>X</b>	
<b>9.-METODOLOGÍA</b>	El instrumento responde al diseño de la investigación.				<b>X</b>	
<b>10.-PLAUSABILIDAD</b>	Genera nuevas pautas para construir una teoría.					<b>X</b>
<b>SUMATORIA PARCIAL</b>					<b>12</b>	<b>24</b>
<b>SUMATORIA TOTAL</b>		<b>36</b>				

## 2. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

(a) Valoración Cualitativa:

Deficiente ( )

Regular ( )

Bueno (X)

Lugar y fecha: Tacna, 27 de Julio 2020

Firma:  \_\_\_\_\_

Nombre: Mariela Irene Bobadilla Quispe

DNI N°: 00791400

Teléfono: 952396122

**APÉNDICE 7. CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE  
INVESTIGACIÓN POR PARTE DE JUEZ EXPERTO**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y  
HOMBRES”**

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

Tacna, 27 de Julio del 2020

**Señor (a):**

**Dr. Javier Ramón SÁNCHEZ GUERRERO**

**Presente.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como **JUEZ EXPERTO** para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el Título de Contador Público con Mención en Auditoría, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Privada de Tacna.

El instrumento tiene como objetivo medir las variables de Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando, dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,

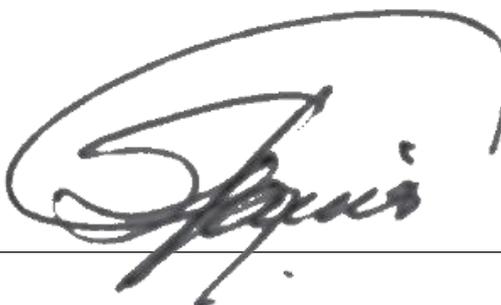


**Bach. Gino Walter VELÁSQUEZ ARCE**  
**DNI-29668351**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, Dr. Javier Ramón SÁNCHEZ GUERRERO, de profesión: Abogado, identificado con Cédula de identidad N°: V-10.604.122 de nacionalidad Venezolano, hago constar que evalué mediante juicio de expertos, el instrumento de recolección de información con fines académicos; considerándolo valido para el desarrollo de los objetivos planteados en la investigación denominada: **“CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL TÚPAC AMARU II TACNA- 2020”**

Constancia que se expide en Tacna, 27 de julio del 2020.



---

Número de CI: V-10.604.122

Móvil: +584146690098

e-mail: sanzjavi25@hotmail

twitter: @angelguillermos

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Dr. SÁNCHEZ GUERRERO

Javier Ramón

1.2. Grado Académico: Doctor

1.3. Profesión: Abogado

1.4. Institución donde labora: Universidad del Zulia (LUZ) – Maracaibo –  
Venezuela.

1.5. Cargo que desempeña: Coordinador del Departamento de Investigación.

1.6. Denominación del Instrumento:

### CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL TÚPAC AMARU II TACNA- 2020

### 2. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

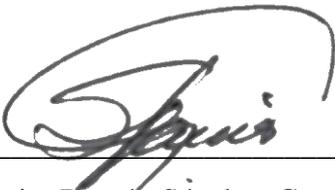
INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO CUANTITATIVO	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		0	1	2	3	4
<b>1.-CLARIDAD</b>	Está formulado con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.				<b>X</b>	
<b>2.-OBJETIVIDAD</b>	Está expresado en conductas observables, medibles.					<b>X</b>
<b>3.-ACTUALIDAD</b>	Responde al avance de la ciencia y la tecnología.				<b>X</b>	
<b>4.-ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica en su estructura.					<b>X</b>
<b>5.-INTEGRALIDAD</b>	Comprende los aspectos en cantidad y calidad suficientes					<b>X</b>
<b>6.-INTENCIONALIDAD</b>	Permite valorar los indicadores de cada variable					<b>X</b>
<b>7.-CONSISTENCIA</b>	Observa los aspectos científicos y Tecnológicos en su construcción.				<b>X</b>	
<b>8.-COHERENCIA</b>	Existe relación entre variables, Dimensiones e indicadores.				<b>X</b>	
<b>9.-METODOLOGÍA</b>	El instrumento responde al diseño de la investigación.					<b>X</b>
<b>10.-PLAUSABILIDAD</b>	Genera nuevas pautas para construir una Teoría.					<b>X</b>
<b>SUMATORIA PARCIAL</b>					<b>12</b>	<b>24</b>
<b>SUMATORIA TOTAL</b>		<b>36</b>				

### 3. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

Valoración Cualitativa:

Deficiente ( )      Regular ( )      Bueno (X)

Lugar y fecha: Tacna, 27 de Julio 2020

Firma:  \_\_\_\_\_

Nombre: Javier Ramón Sánchez Guerrero

CI N°: V-10.604.122

Teléfono: +58 4146690098

**APÉNDICE 8. ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LA  
APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

		ÍTEMS																	
		I.1	I.2	I.3	I.4	I.5	I.6	I.7	I.8	I.9	I.10	I.11	I.12	I.13	I.14	I.15	I.16	I.17	I.18
SUJETOS	1	5	3	5	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	5	2	1	4	3
	1	5	3	5	1	4	2	2	2	2	2	2	1	5	5	5	5	3	3
	1	5	4	5	3	4	2	2	2	2	2	2	1	4	2	2	5	3	3
	1	5	4	5	2	4	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	3	3
	1	5	4	5	1	4	2	2	2	2	2	2	1	2	1	5	5	3	3
	1	5	4	5	1	4	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	5	3	1
	2	5	3	5	1	5	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	5	3	2
	1	5	3	5	1	5	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	3	2
	1	5	3	5	1	5	1	2	2	2	2	2	1	4	1	1	5	3	2
	1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	2	2	1	5	5	5	5	3	2
	2	5	3	5	1	5	1	2	1	2	2	2	1	4	1	1	5	3	2
	1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	2	2	1	4	1	1	1	3	2
	1	5	3	5	2	5	1	2	1	2	2	2	1	2	1	1	5	3	2
	1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	5	3	2
	1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	5	3	2
	1	5	1	5	2	5	1	2	1	2	2	2	1	4	2	1	5	3	3
	1	5	2	5	2	4	1	2	1	2	2	2	1	4	2	1	5	3	3
	1	5	3	5	2	4	1	5	1	3	2	1	5	5	5	5	5	3	2
	1	5	3	5	3	4	1	5	1	3	2	1	2	2	2	2	5	3	2
	2	5	3	5	1	4	1	2	1	3	2	1	2	2	2	2	5	3	2
	1	5	3	5	3	4	1	2	1	4	2	3	2	2	2	2	5	3	2
	2	5	3	5	2	4	1	2	1	3	2	3	2	2	2	2	5	3	2
	1	5	4	5	1	4	1	2	1	3	2	3	2	2	2	2	5	3	1
	2	5	3	5	1	5	1	2	1	5	2	3	2	2	2	2	5	3	1
	1	5	4	5	1	4	1	2	1	3	2	3	2	1	1	5	3	1	
	2	5	3	5	1	4	1	5	1	5	2	3	2	2	2	2	2	3	1
	1	5	3	5	1	4	1	2	1	3	2	3	5	5	2	5	3	3	
	1	5	3	5	2	4	1	2	1	4	3	3	4	1	1	1	3	3	
	1	5	3	5	1	4	1	2	1	3	3	3	2	1	1	5	3	3	
	1	5	3	5	2	4	1	2	1	5	3	3	2	1	1	5	3	3	
	1	5	5	5	2	4	1	2	1	2	3	3	4	1	5	5	3	3	
	1	5	3	5	2	4	1	2	1	2	3	3	4	1	1	5	3	3	
	1	5	3	5	2	3	1	2	1	2	3	3	4	1	1	5	3	3	
	1	5	3	5	2	4	1	2	1	2	3	3	5	5	5	5	3	3	
	1	5	3	5	2	5	1	2	1	2	3	3	5	5	5	5	3	3	
	1	5	3	5	2	3	2	2	1	2	3	3	4	1	1	5	3	3	

2	5	5	5	2	3	2	2	1	2	3	3	4	1	1	1	3	3
2	5	3	5	5	3	2	2	1	2	3	3	4	2	2	2	3	3
2	5	3	5	1	3	5	2	1	2	3	3	4	2	2	5	3	3
3	5	3	5	2	3	5	2	1	2	5	3	5	5	5	5	3	3
1	5	3	5	2	3	1	2	1	2	5	3	4	2	2	5	3	3
2	5	5	5	2	4	1	2	1	2	5	1	4	2	2	2	3	1
1	5	3	5	5	5	1	2	1	5	5	5	4	2	2	5	3	1
1	5	3	5	5	5	1	2	1	2	5	1	5	5	2	5	3	2
1	5	3	5	5	5	1	2	1	2	5	1	4	2	2	2	3	2
2	5	3	5	2	5	1	2	1	2	5	1	2	2	2	5	3	2
1	5	4	5	1	5	1	2	1	2	5	1	2	2	2	2	3	2
1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	5	5	2	2	2	2	3	1
1	5	3	5	1	3	1	2	1	2	3	1	2	2	2	5	3	2
1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	3	1	2	2	2	5	3	3
1	5	5	5	1	5	2	2	2	2	3	1	4	1	1	1	3	3
2	5	3	5	1	5	2	2	2	2	3	5	5	1	5	5	3	3
1	5	3	5	2	3	2	2	2	2	3	1	2	1	1	5	3	3
2	5	3	5	1	3	2	2	2	2	3	1	2	1	1	5	3	3
2	5	5	5	1	3	2	2	5	2	3	3	2	1	1	5	3	3
2	5	3	5	5	3	2	2	5	2	3	1	2	1	1	1	3	3
2	5	3	5	2	3	2	2	5	2	3	3	2	1	1	5	3	3
1	5	4	5	1	3	2	2	5	2	3	1	2	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	5	2	2	5	2	3	1	2	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	5	2	2	1	2	3	5	5	5	5	5	3	1
1	5	3	5	1	5	2	2	1	2	3	1	4	2	2	2	3	1
1	5	4	5	2	5	2	2	1	2	3	1	4	2	2	5	3	1
1	5	3	5	5	5	2	2	1	2	3	1	2	2	2	2	3	1
1	5	3	5	1	5	2	2	1	3	3	1	2	2	2	2	3	3
1	5	3	5	1	3	2	2	1	5	3	1	2	2	2	2	3	3
1	5	3	5	1	3	2	2	1	4	3	1	4	2	2	2	3	3
1	5	4	5	1	3	2	2	1	2	3	5	5	5	5	5	3	3
1	5	5	5	1	3	2	2	1	2	3	1	4	1	1	5	3	3
1	5	5	5	5	3	3	2	1	2	3	1	4	1	1	1	3	3
1	5	5	5	2	2	5	2	1	2	3	1	2	1	1	5	3	3
1	5	4	5	2	2	3	2	1	2	3	1	2	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	2	1	2	1	2	3	5	2	1	1	1	3	3
1	5	4	5	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	3	1	5	1	2	3	1	2	1	1	5	3	3
2	5	3	5	1	3	1	2	1	2	3	1	4	1	1	5	3	3

1	5	3	5	1	3	1	2	2	2	5	1	5	1	1	1	3	1
1	5	3	5	1	3	1	2	2	2	5	1	5	5	5	5	3	1
2	5	3	5	1	3	1	2	2	2	5	1	5	5	5	5	3	1
2	5	3	5	1	2	1	2	2	2	5	3	5	5	5	5	3	1
2	5	3	5	1	3	1	2	2	4	5	3	5	5	5	5	3	1
1	5	3	5	1	3	1	2	2	3	5	3	5	5	5	5	3	1
1	5	3	5	1	3	1	2	2	5	5	3	4	2	2	2	3	3
1	5	3	5	1	3	1	2	2	4	5	1	4	2	2	5	3	3
1	5	4	5	1	3	1	3	2	4	5	3	4	2	2	5	3	3
1	5	4	5	5	3	1	3	1	4	5	3	5	5	5	5	3	3
1	5	4	5	1	3	3	2	1	4	5	1	4	5	5	5	3	2
2	5	4	5	1	3	3	2	1	2	5	1	4	5	5	5	3	2
1	5	4	5	1	3	3	2	1	5	5	1	4	5	5	5	3	2
2	5	3	5	2	3	3	2	1	2	5	5	5	5	5	5	3	2
2	5	3	5	2	3	3	2	1	2	5	1	4	2	2	5	3	2
2	5	3	5	2	3	3	2	1	2	5	1	4	1	1	5	3	3
2	5	3	5	2	3	3	2	1	2	5	1	2	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	3	3	2	1	2	5	1	2	1	1	5	3	3
2	5	3	5	1	3	3	2	1	2	5	1	2	1	1	5	3	3
2	5	3	5	2	3	3	2	1	2	5	1	2	1	1	5	3	3
2	5	3	5	1	5	3	2	1	2	3	1	2	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	2	3	2	1	2	3	1	2	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	2	3	2	1	2	3	1	4	1	1	5	3	3
1	5	3	5	1	2	2	2	1	2	3	1	4	1	1	5	3	2
1	5	3	5	1	3	2	2	1	2	3	1	4	1	1	5	3	2
1	5	3	5	1	5	2	5	1	2	3	5	5	5	2	5	3	2
1	5	3	5	5	2	4	5	5	2	3	1	4	2	2	5	3	2
1	5	3	5	2	2	4	5	3	2	3	1	2	2	2	5	3	2
1	5	3	5	2	3	4	5	2	2	3	1	2	2	2	5	3	2
1	5	3	5	1	2	4	5	1	2	3	1	2	2	2	5	3	2
1	5	3	5	1	3	4	2	1	2	3	1	2	2	2	5	3	2
1	5	3	5	1	3	4	2	1	2	3	5	5	5	2	5	3	2
1	5	3	5	1	3	4	2	1	2	3	5	5	5	2	5	3	2
1	5	3	5	1	3	4	2	1	2	3	5	5	5	2	5	3	2